



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN
Nº REG. SALIDA: 200/2012
FECHA: 30/01/2012 12:11:29
MDS:
295708816F8FCA1E2E26366A11E2AD59

Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 997
31/01/2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, adjunto le remito el INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2009, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2010.

Palencia, 30 de enero de de 2012

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Martín Fernández

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.-



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL
SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN
EJERCICIO 2009**

TOMO I

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2010

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping letters, is located in the bottom-left corner of the page.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I. 2. MARCO JURÍDICO	5
I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	7
II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	9
II. 1. OBJETIVOS	9
II. 2. ALCANCE	9
II. 3. METODOLOGÍA	11
II. 4. LIMITACIONES.....	13
III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	15
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO	29
IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	29
IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2009	29
IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	49
IV. 1. 3. ESTADÍSTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	51
IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2009	55
IV. 2. 1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS	57
IV. 2. 2. INCIDENCIAS DETECTADAS	58
V. CONCLUSIONES	69
V. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS	69
V. 2. ANÁLISIS DE CUENTAS.....	71
VI. RECOMENDACIONES.....	73
ANEXOS	75



SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cta/s	Cuenta/s
ELM	Entidad/es Local/es Menor/es
Ent. Asoc.	Entidades Asociativas
Incid.	Incidencias
Mancom.	Mancomunidades
Nº	Número
Part.	Participación
Porc.	Porcentaje
S/	Sobre

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.



I. INTRODUCCIÓN

I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, los artículos 4.b) de la citada Ley 2/2002 y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora del Consejo, el examen y comprobación de las cuentas de las Entidades Locales, y el artículo 23 de dicho Reglamento establece la emisión de un informe anual que recoja las conclusiones de esta actuación fiscalizadora.

Estas previsiones normativas tienen su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2010 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 30 de abril de 2010 (BOCyL nº 96 de 21 de mayo de 2010), que incluye entre las actuaciones previstas el “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local, Ejercicio 2009”.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente Informe, elaborado a partir de la revisión de las Cuentas Generales rendidas por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

I. 2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el ejercicio 2009, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Texto Refundido de la General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLEP).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJ).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (RLEP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).
- Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda números 4040, 4041 y 4042 de 2004, por las que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad Local de los modelos básico, normal y simplificado.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático, que facilite su rendición.



- Acuerdo 70/2009, de 23 de julio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Desde el año 2006 está en vigor el sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos desarrollado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, compartida por el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas Instituciones.

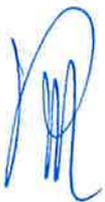
El procedimiento para efectuar la remisión de cuentas ha sido regulado en sucesivos Acuerdos del Consejo Cuentas (32/2007, 73/2007 y 70/2009), acordes con la evolución del propio procedimiento y las distintas reformas y adaptaciones normativas que se han producido, culminando, en el Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Dicho Acuerdo incluye como principales novedades la generalización del uso de la firma electrónica en la remisión telemática de las cuentas y la simplificación del formato de rendición mediante la reducción de los documentos electrónicos, al tiempo que se completa el formato de la información contable de las sociedades mercantiles y entidades públicas de carácter empresarial.

Estos cambios han requerido modificaciones de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a las que hay que añadir las que se han llevado a cabo por parte del proveedor del sistema a lo largo del ejercicio 2010, consistentes en reestructuraciones e implantaciones de nuevos desarrollos. Dichas modificaciones, por haberse traducido en paradas del entorno de producción, esto es, en inoperatividad temporal de la Plataforma, han podido dificultar y afectar negativamente a la rendición de cuentas del ejercicio 2009 dentro del plazo legal.

Por último, siguiendo la pauta de ejercicios anteriores, cabe destacar el papel desempeñado por la mayoría de las Diputaciones Provinciales, que a través de los Servicios de Asesoramiento a Municipios han colaborado para facilitar la rendición de cuentas por parte de las entidades de su territorio. De igual forma, es patente el interés y esfuerzo realizado por muchas Entidades Locales para superar las dificultades, que en la remisión de las cuentas han ido surgiendo, motivadas por las obligadas y permanentes innovaciones tecnológicas, que a



consecuencia de los cambios normativos, ha resultado pertinente implantar a lo largo del último sexenio (2006-2011).



II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

II. 1. OBJETIVOS

Con la realización de este trabajo sobre las Entidades Locales que componen el Sector Público Local de Castilla y León, se pretende:

- 1) Verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de la obligación de rendir la Cuenta General del ejercicio 2009, y que ésta se realiza en los plazos legalmente establecidos.
- 2) Comprobar que las Cuentas Generales presentadas por las Entidades Locales cumplen con la normativa establecida respecto a forma y contenido, así como la coherencia interna de las cuentas y estados que las componen.
- 3) Respecto de la Cuenta General de los ejercicios anteriores (2003 a 2008), verificar la rendición de las mismas desde la fecha de cierre de los trabajos del “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2008” (31 de agosto de 2010), hasta la de cierre del presente Informe (30 de junio de 2011).

II. 2. ALCANCE

En cuanto al alcance del trabajo, debe tenerse en cuenta que no se trata de una fiscalización completa de las cuentas remitidas, sino de una revisión centrada sobre su contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las mismas. En este sentido, se han realizado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas las comprobaciones que se incluyen como ANEXO V del presente Informe.

El hecho de que se trate de una revisión centrada en el contenido formal y la coherencia interna de los estados presentados, unido a la heterogeneidad del conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local, imposibilita emitir una opinión sobre las cuentas analizadas.

Como aspectos delimitadores del trabajo realizado, se pueden señalar los siguientes:

- 1) Objetivo: El trabajo se centra en el análisis de las Cuentas Generales remitidas por las Entidades Locales, que incluyen, además de la Cuenta de la propia Entidad Local, las de sus Entidades dependientes (Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales).



- 2) **Subjetivo:** De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el trabajo se extiende al conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León.

No obstante, dado el gran número de Entidades Locales existentes en Castilla y León, el análisis se ha centrado en los siguientes grupos de entidades, atendiendo a la relevancia de los fondos gestionados por ellas:

- Diputaciones Provinciales
- Consejo Comarcal
- Ayuntamientos
- Mancomunidades y otras Entidades Asociativas
- Organismos Autónomos dependientes de las Entidades Locales anteriores
- Sociedades Mercantiles dependientes de las Entidades Locales anteriores
- Entidades Públicas Empresariales dependientes de las Entidades Locales anteriores

- 3) **Temporal:** De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el ámbito temporal del presente Informe es el ejercicio económico 2009, y se han establecido las siguientes fechas de cierre para el desarrollo de los trabajos:

- El análisis del grado de rendición de las cuentas del ejercicio 2009, se ha extendido a las cuentas recibidas hasta el 30 de junio de 2011.
- El examen del contenido de las cuentas, comprende las rendidas hasta el 30 de junio de 2011, a excepción de las correspondientes a aquellos grupos de entidades para los que se apliquen sistemas de muestreo, que serán las presentadas hasta el 30 de abril de 2011.

El periodo objeto de análisis se ha prolongado hasta 8 meses después de la finalización del plazo legal de rendición, con el fin de que éste pueda realizarse sobre un porcentaje significativo de cuentas rendidas.

Al margen de lo anterior y de acuerdo con los objetivos señalados, el trabajo se ha extendido también a las Cuentas Generales de los ejercicios 2003 a 2008, a efectos de verificar el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, siendo el periodo analizado el



que va desde el 31 de agosto de 2010, fecha límite para su inclusión en el “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2008”, hasta el 30 de junio de 2011.

II. 3. METODOLOGÍA

Con carácter previo a la revisión y análisis de las cuentas rendidas, se ha procedido a la actualización para el ejercicio 2009 de los datos sobre entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, a partir de los incluidos en el “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2008”, habiendo tomado como fuentes de la información los diversos registros y datos oficiales, así como la remitida por las distintas Entidades al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

A partir de estos datos se ha efectuado un análisis de la rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales atendiendo a distintos criterios: tipos de entidad, provincias, estratos de población y fechas.

A continuación, la revisión de las cuentas rendidas por las Entidades Locales incluidas en el alcance del trabajo, se ha realizado a través del sistema previsto y definido al efecto, esto es, la Plataforma de Rendición de Cuentas, que comprende una amplia gama de validaciones (ANEXO V) desde dos perspectivas:

- 1) Examen de aspectos formales sobre el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, aprobación y rendición de las Cuentas Generales.
- 2) Revisión y tratamiento de los estados y cuentas rendidos, con el fin de verificar la regularidad y coherencia interna de los mismos y de la información que comprenden, mediante un sistema que permite la identificación y comunicación de las incidencias surgidas, y, en su caso, su subsanación en la medida en que ésta fuese posible. Los estados sobre los que se han centrado los trabajos y el sistema de verificaciones son los integrantes de la Cuenta General de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos, que, para los modelos normal y simplificado, son:
 - Balance
 - Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
 - Estado de Liquidación del Presupuesto
 - Memoria



Y para el modelo básico:

- Liquidación del Presupuesto
- Información sobre ejecución presupuestaria
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre endeudamiento
- Información sobre operaciones no presupuestarias

Con respecto a las Sociedades Mercantiles, tanto de capital íntegro como mayoritario de la Entidad Local, hay que señalar que sus cuentas no han sido sometidas a un sistema de verificaciones como el señalado, puesto que aún no está desarrollado en la Plataforma; de modo que la revisión que se realiza sobre este tipo de entidades se limita a la comprobación de si tales cuentas, con los distintos estados que comprenden, han sido incluidas, según el caso, en la Cuenta General de la Entidad o como documentación complementaria a la misma, así como, que dichos estados se encuentran cumplimentados.

Las actuaciones de fiscalización señaladas se han aplicado a todas las entidades incluidas en los grupos objeto de análisis, de acuerdo con los criterios establecidos en el alcance del trabajo, salvo en el grupo de Ayuntamientos, donde, dado el elevado número de los existentes, se ha hecho un tratamiento diferenciado atendiendo al criterio poblacional:

- 1) Ayuntamientos con población igual o superior a 1.000 habitantes: se han analizado todas las cuentas rendidas dentro de la fecha definida en el alcance temporal.
- 2) Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes: se ha aplicado un sistema de muestreo estadístico habiendo resultado seleccionados 165 Ayuntamientos, lo que supone el 16,0% de los municipios que a la fecha definida en el alcance temporal (30/04/2011) han rendido cuentas en este estrato de población y agrupan al 21,7% de la población del mismo. Los criterios de selección de la muestra son los señalados a continuación:
 - a) Determinación del tamaño muestral con los siguientes parámetros:
 - Nivel de confianza = 95%
 - Precisión = 5%
 - Estimación de la proporción poblacional = 0,15%



b) Distribución de la muestra de forma estratificada siguiendo el criterio de afijación óptima (proporcional al tamaño y variabilidad de los estratos en base a la población), con los siguientes estratos:

- Ayuntamientos con población entre 500 y 1.000 habitantes: 55
- Ayuntamientos con población entre 200 y 500 habitantes: 58
- Ayuntamientos con población inferior a 200 habitantes: 52

Al igual que en el ejercicio anterior, la aplicación del muestreo aleatorio se ha reducido a los Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes, en lugar de aplicarlo sobre los menores de 2.000, tal y como se venía realizando antes del ejercicio 2008.

En el desarrollo de los trabajos necesarios para elaborar este Informe, se han abierto diversas vías de comunicación con las Entidades Locales; de una parte, a efectos de conseguir una mejora de los datos de rendición y promover el máximo nivel de cumplimiento, se han efectuado requerimientos de cuentas a un total de 1.626 Entidades Locales (el 64,2% del total, con la exclusión de las Entidades Locales Menores y los Consorcios) que una vez transcurrido el plazo legal, no habían rendido; de otra parte, en el proceso de recepción y análisis de cuentas se han comunicado incidencias a 292 Entidades Locales, de las cuales 195 corresponden a las cuentas examinadas, y el resto derivan de incidencias producidas en el envío de cuentas que no han sido objeto de revisión.

II. 4. LIMITACIONES

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización han sido las siguientes:

- No han podido examinarse las cuentas de 1.141 entidades que a la fecha de cierre del Informe, 30 de junio de 2011, no habían cumplido con la obligación de rendir las cuentas del ejercicio 2009, lo que supone un 43,0% de las 2.652 entidades integradas en los grupos que han sido objeto de análisis (Diputaciones, Consejo Comarcal, Ayuntamientos, Mancomunidades y otras Entidades Asociativas y sus Entes dependientes). [Apartado IV.1.1]
- Constituye una limitación adicional para el análisis y evaluación de los datos de rendición, el reducido nivel de cumplimiento por parte de las Entidades Locales Menores, que constituyendo algo más del 45% del total de Entidades Locales de Castilla y León, tan sólo rinden al 4,3%. Por ello, dado el efecto distorsionador que

producen, han sido tratadas de forma separada en el análisis de rendición realizado.

[Apartado IV.1.1]



III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN

A efectos del análisis que nos ocupa, el Sector Público Local de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2009, estaba integrado por 4.765 Entidades Locales, 120 Entes dependientes de las mismas y 60 Consorcios, cuya estructura, atendiendo a la clasificación establecida por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 1/1988 de Régimen Local de Castilla y León, se recoge en el siguiente cuadro:

ENTIDADES LOCALES		ENTES DEPENDIENTES			CONSORCIOS	TOTAL
		Organismos Autónomos	Sociedades Mercantiles	Entidades Públicas Empresariales		
AYUNTAMIENTOS	2.248	40	56	2		2.346
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	14	7			30
CONSEJOS COMARCALES	1	1				2
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	274					274
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.233					2.233
VARIAS					60	60
TOTAL	4.765	55	63	2	60	4.945

CUADRO N° 1

De estos datos puede destacarse el elevado número de Entidades Locales que existen en la Comunidad, fundamentalmente Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, que representan el 27,7% y 60%, respectivamente, de los existentes a nivel nacional. Por el contrario, se aprecia una presencia relativamente baja de la Administración Institucional en comparación con el peso que dichos Entes tienen en el ámbito local a nivel nacional.

De las 63 Sociedades Mercantiles vinculadas al Sector Público Local, 47 son de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local titular y en las 16 restantes la participación es mayoritaria.

En el gráfico que se incluye a continuación se refleja esta composición del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de forma porcentual:

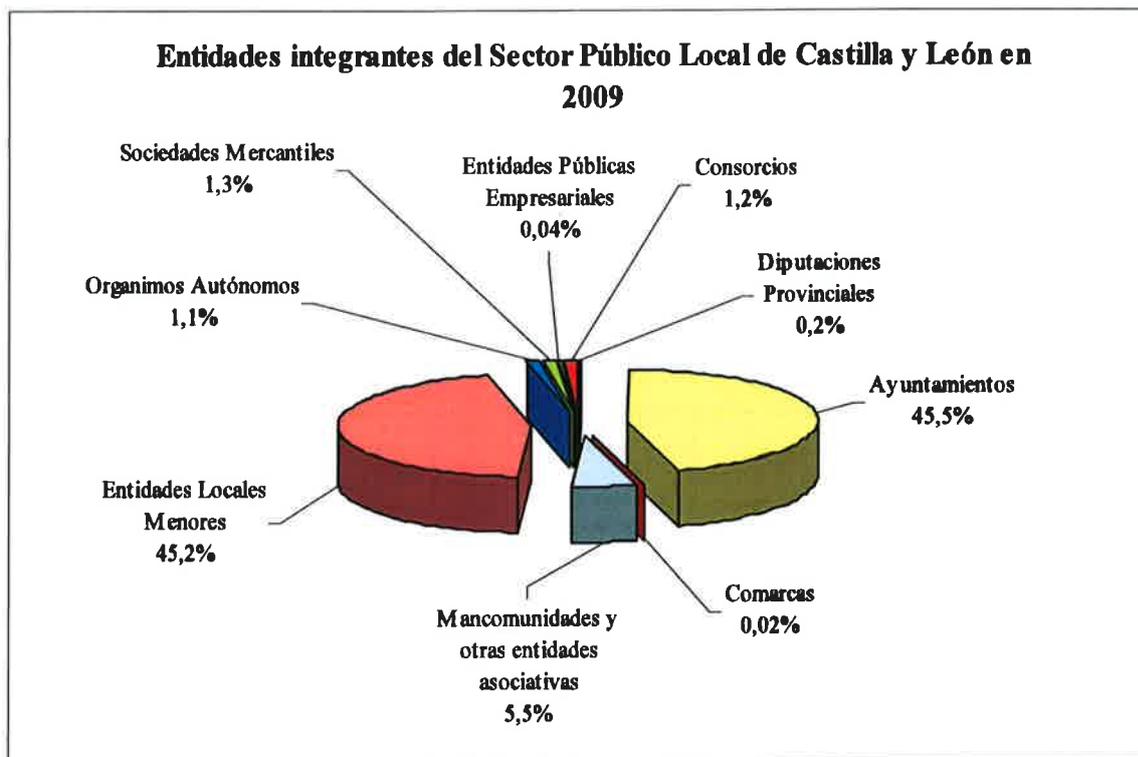


GRÁFICO Nº 1

Las variaciones que se han producido respecto a los datos incluidos en el Informe del ejercicio 2008 son las siguientes:

ENTIDADES	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	DIFERENCIAS		
			Altas	Bajas	Dif. Neta
AYUNTAMIENTOS	2.248	2.248			---
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9			---
CONSEJO COMARCAL	1	1			---
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	269	274	6	1	5
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.235	2.233		2	-2
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	56	55	1	2	-1
SOCIEDADES MERCANTILES	63	63	3	3	0
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	2			---
CONSORCIOS	58	60	2	0	2
TOTAL	4.941	4.945	12	8	4

CUADRO Nº 2

Estas variaciones son el resultado de las altas y bajas de entidades durante el ejercicio. La situación final global con respecto a 2008, refleja la creación de 12 entidades y la desaparición de 8, dando lugar a un aumento de 4 entidades. De forma desglosada, se concreta en: creación de 6 Mancomunidades (3 en Burgos, 1 en Ávila, 1 en León y 1 en Palencia) y baja de 1 Entidad Asociativa en Burgos; supresión de 2 Entidades Locales Menores en Palencia; alta de 1 Organismo Autónomo en León y supresión de 2, en Ávila y León; alta de 3 Sociedades Mercantiles (1 en León, 1 en Segovia y 1 en Ávila) y supresión de otras 3 (2 en León y 1 en Segovia); creación de 2 nuevos Consorcios en Burgos. En el ANEXO I se recoge la relación nominativa de todas ellas.

Para la obtención de los datos sobre el Sector Público Local, además de la información facilitada directamente por las Entidades Locales que han rendido sus cuentas, se ha hecho uso de las siguientes fuentes:

- Inventario del Sector Público Local elaborado por la Dirección General de Financiación Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.
- Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2009 del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, para la obtención de dicha información se han realizado comunicaciones con las Entidades Locales y seguimiento de los datos publicados en los diferentes boletines oficiales, que han ayudado a la resolución de incongruencias y depuración de la información del censo de entidades.

En relación con las Mancomunidades y otras Entidades Asociativas, hay que señalar que, en respuesta a los requerimientos de cuentas efectuados por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, se ha puesto de manifiesto la existencia de algunas Entidades que desde hace varios ejercicios permanecen inactivas y no operan como tales, sin que se hayan disuelto ni dado de baja en los registros oficiales.

La **estructura municipal** que presenta Castilla y León, **atendiendo al criterio poblacional**, se refleja en el siguiente cuadro, en el que se recogen también los datos correspondientes al total nacional:

ESTRATOS DE POBLACIÓN		CASTILLA Y LEÓN				TOTAL NACIONAL			
		MUNICIPIOS		POBLACION		MUNICIPIOS		POBLACION	
		Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total
1	Mayor de 50.000 habitantes	9	0,4%	1.117.949	43,6%	145	1,8%	24.526.820	52,5%
2.1	De 20.000 a 49.999 habitantes	6	0,3%	185.928	7,3%	249	3,1%	7.312.406	15,6%
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	42	1,9%	349.912	13,6%	910	11,2%	8.880.661	19,0%
2	De 5.000 a 50.000 habitantes	48	2,1%	535.840	20,9%	1.159	14,3%	16.193.067	34,6%
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	76	3,4%	232.450	9,1%	1.019	12,6%	3.204.638	6,9%
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	134	6,0%	183.044	7,1%	929	11,5%	1.317.931	2,8%
3.3	De 500 a 999 habitantes	278	12,4%	190.973	7,4%	1.068	13,2%	760.634	1,6%
3.4	Menor de 500 habitantes	1.703	75,8%	303.265	11,8%	3.792	46,7%	742.717	1,6%
3	Menor de 5.000 habitantes	2.191	97,5%	909.732	35,5%	6.808	83,9%	6.025.920	12,9%
TOTAL		2.248	100,0%	2.563.521	100,0%	8.112	100,0%	46.745.807	100,0%
Tamaño Medio Municipios		1.140				5.763			

CUADRO Nº 3

Como puede verse, la estructura municipal de la Comunidad Autónoma continúa caracterizándose por el elevado número de municipios existente y la escasa entidad poblacional de un gran número de ellos, de manera que una cifra cercana a 2.000 municipios con población menor de 1.000 habitantes y que representan el 88,2% del total, agrupan al 19,2% de la población, mientras que tan solo 15 municipios mayores de 20.000 habitantes, el 0,7% del total, concentran algo más del 50% de la población de la Comunidad.

La distribución y concentración de la población por estratos queda claramente reflejada en el siguiente gráfico:

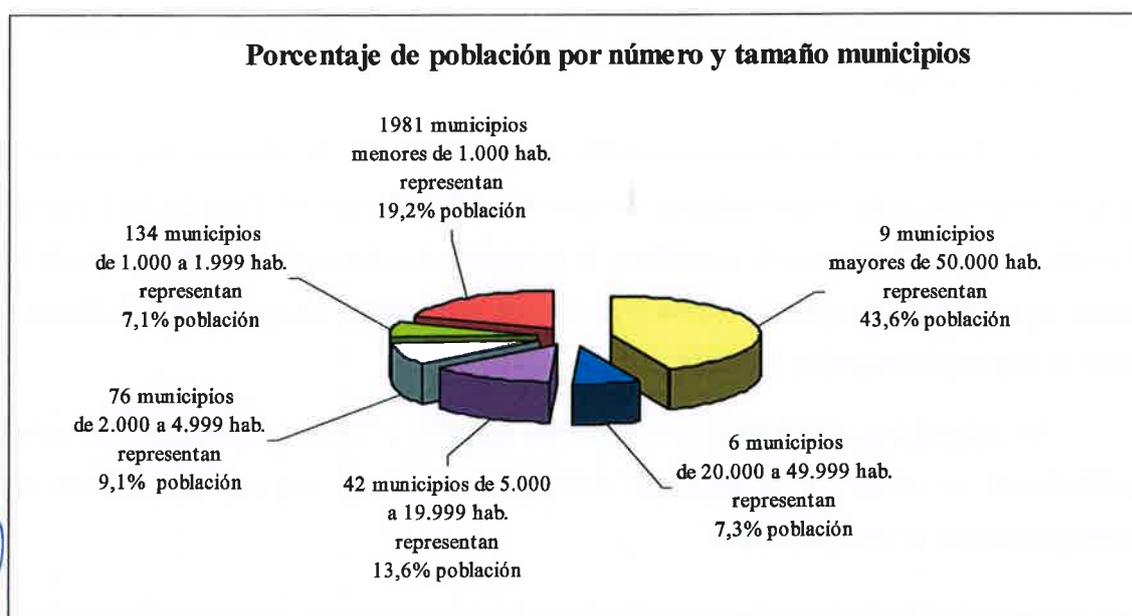


GRÁFICO Nº 2

En relación con los datos nacionales, Castilla y León agrupa el 27,7% del total de los municipios existentes y el 5,5% de la población. Su distribución por estratos presenta importantes diferencias con respecto al conjunto del país, tanto en número de municipios como en población:

- El peso de los estratos 1 (mayores de 50.000 habitantes) y 2 (entre 5.000 y 50.000 habitantes) es sensiblemente inferior en Castilla y León, con una diferencia en la población que concentran de 8,9 y 13,7 puntos porcentuales, respectivamente.
- Por el contrario, el peso del estrato 3 (municipios menores de 5.000 habitantes) es muy superior en la Comunidad, concentrando al 35,5% de la población, frente al 12,9% a nivel nacional. Y dentro de este estrato, las diferencias más altas se producen en el grupo de municipios más pequeños (menores de 500 habitantes), que en Castilla y León representan el 75,8% de los municipios existentes y reúnen al 11,8% de la población, mientras en el conjunto del país es el 46,7% y 1,6%, respectivamente.
- Como consecuencia de esta desigual distribución, la media del tamaño de los municipios es también muy distinta, 1.140 habitantes en Castilla y León frente a 5.763 habitantes para el conjunto nacional, con un aumento de la diferencia respecto al ejercicio anterior, debido a un incremento mayor del índice nacional.

Las variaciones que se han producido en la estructura municipal de Castilla y León y en su población, con respecto al ejercicio 2008, se resumen en los datos recogidos en el cuadro nº 4. Como puede apreciarse, hay una ligera variación en la distribución municipal dentro del estrato 3 (municipios menores 5.000 habitantes), disminuyendo en 3 el número de municipios situados en el subestrato de 1.000 a 1.999 habitantes, y aumentando en 1 el de municipios de 2.000 a 4.999 habitantes y en 2 el de menores de 500 habitantes.

El aumento total de la población de la Comunidad con respecto al ejercicio anterior, es muy reducido, de 6.191 habitantes, lo que representa un crecimiento del 0,2%; en relación a las variaciones registradas en los años anteriores, el crecimiento del ejercicio 2009 es inferior al producido en dichos ejercicios, a excepción del 2007, que presenta un índice de crecimiento igual al del 2009 (2008, 1,1%; 2006, 0,5%; 2005, 0,7%).

Se han producido algunos trasvases de población entre los distintos estratos definidos, que pueden resumirse en una disminución, aunque ligera, del 0,2%, en los municipios menores de 5.000 habitantes y un aumento del 1,5% en el estrato de municipios de 5.000 a 50.000 habitantes.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009



VARIACIONES EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL

ESTRATOS DE POBLACIÓN	MUNICIPIOS						POBLACIÓN					
	2008		2009		Variación		2008		2009		Variación	
	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Porc.	Nº hab.	Nº hab.	Nº	Nº	Porc.	
1 Mayor de 50.000 habitantes	9	9	0	0	0,0%	0,0%	1.117.468	1.117.949	481	0,0%		
2.1 De 20.000 a 49.999 habitantes	6	6	0	0	0,0%	0,0%	184.083	185.928	1.845	1,0%		
2.2 De 5.000 a 19.999 habitantes	42	42	0	0	0,0%	0,0%	344.053	349.912	5.859	1,7%		
2 De 5.000 a 50.000 habitantes	48	48	0	0	0,0%	0,0%	528.136	535.840	7.704	1,5%		
3.1 De 2.000 a 4.999 habitantes	75	76	1	1	1,3%	1,3%	227.310	232.450	5.140	2,3%		
3.2 De 1.000 a 1.999 habitantes	137	134	-3	-3	-2,2%	-2,2%	186.574	183.044	-3.530	-1,9%		
3.3 De 500 a 999 habitantes	278	278	0	0	0,0%	0,0%	191.043	190.973	-70	0,0%		
3.4 Menor de 500 habitantes	1.701	1.703	2	2	0,1%	0,1%	306.799	303.265	-3.534	-1,2%		
3 Menor de 5.000 habitantes	2.191	2.191	0	0	0,0%	0,0%	911.726	909.732	-1.994	-0,2%		
TOTAL	2.248	2.248	0	0	0,0%	0,0%	2.557.330	2.563.521	6.191	0,2%		

CUADRO Nº 4

La **estructura** del Sector Público Local **a nivel provincial** se refleja en el cuadro nº 6, que recoge su clasificación por tipos de entidad, y en el cuadro nº 7 y el gráfico nº 3, que reflejan la distribución provincial de los municipios por estratos de población.

De estos datos se pueden destacar los siguientes aspectos:

- 1) La implantación de la Entidad Local Menor (ELM), como forma de administración descentralizada de núcleos de población separados, se da fundamentalmente en la provincia de León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad Autónoma, y en menor medida en las provincias de Burgos y Palencia, siendo minoritaria en el resto de las provincias. Esto puede apreciarse en el cuadro que se incluye a continuación, que recoge para cada provincia la media de ELM por municipio, siendo en la provincia de León de 5,8, y en Burgos y Palencia de 1,8 y 1,2 respectivamente, mientras en el resto esa ratio es cercana a cero.

	MUNICIPIOS		E.L.M.		Nº E.L.M. por municipio
	Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total	
AVILA	248	11,0%	2	0,1%	0,0
BURGOS	371	16,5%	655	29,3%	1,8
LEON	211	9,4%	1.234	55,3%	5,8
PALENCIA	191	8,5%	226	10,1%	1,2
SALAMANCA	362	16,1%	19	0,9%	0,1
SEGOVIA	209	9,3%	18	0,8%	0,1
SORIA	183	8,1%	56	2,5%	0,3
VALLADOLID	225	10,0%	9	0,4%	0,0
ZAMORA	248	11,0%	14	0,6%	0,1
TOTAL	2.248	100,0%	2.233	100,0%	1,0

CUADRO Nº 5

Esta falta de homogeneidad en la implantación de las ELM, se produce también a nivel nacional, ya que únicamente tienen una presencia significativa en otras tres Comunidades Autónomas, Cantabria, Navarra y País Vasco, que aglutinan el 14%, 9% y 9% del total nacional, respectivamente, lo que unido al 60% que se encuentran en Castilla y León, suponen el 92% del total.

Respecto a la población que concentran estas entidades, cabe destacar la existencia de realidades diferentes; mientras en las provincias de Burgos y Palencia se trata

mayoritariamente de pequeños núcleos que agrupan en torno al 7,0% de la población de la provincia, en la de León reúnen un porcentaje de población significativo, cercano al 48%, y existen ELM con una población elevada, en concreto, hay 5 ELM con más de 5.000 habitantes y 23 ELM entre 1.000 y 5.000 habitantes, que en conjunto concentran una población cercana a 100.000 habitantes. Pese a ello, puede afirmarse que el ámbito territorial de la mayoría de ELM de Castilla y León, lo constituyen núcleos con población inferior a 100 habitantes, resultando un total de 1.698 Entidades Locales Menores (76% del total) las que se residen en estos pequeños núcleos. Los datos de población de las ELM se obtienen a partir de la información facilitada por la Oficina del Censo Electoral referida al año 2010, única información disponible, dado que sólo se publica con motivo de las elecciones municipales.

- 2) La utilización de entidades instrumentales (Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales) como forma de gestión de servicios públicos tampoco es homogénea entre las provincias. Así, en León se concentran el 25,0% de las existentes; Valladolid, Salamanca y Burgos, presentan valores del 17,5%, 14,2 % y 13,3% respectivamente, y el 30% restante se distribuye entre las demás, destacando por su bajo peso Soria, con el 4,2%, y Palencia y Zamora, con el 5% del total cada una.
- 3) Respecto a la distribución poblacional:
 - Al igual que en años anteriores, destaca la desigual distribución de la población, de modo que en cuatro provincias (Burgos, León, Salamanca y Valladolid) se concentra cerca del 70% de la población de la Comunidad Autónoma, mientras que las otras cinco (Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora) agrupan poco más del 30%.
 - Por estratos, las provincias de Ávila, Segovia, Soria y Zamora concentran alrededor del 50% de su población en municipios menores de 5.000 habitantes. Por el contrario, en provincias como Valladolid el 59,7% de la población se sitúa en municipios mayores de 50.000 habitantes; también en Burgos y Palencia, la población en este estrato ronda el 50% del total, destacando como dato adicional, que en estas tres provincias citadas, tal concentración se da en un solo municipio, la capital de provincia.



El estrato intermedio, de municipios entre 5.000 y 50.000 habitantes, es el menos representativo, con tan solo 48 municipios y el 20,9% de la población total; destaca Soria, que incluye en este estrato a la capital de provincia y al 53,4% de su población.

- El tamaño medio de los municipios supera los 2.000 habitantes en León y Valladolid, doblando la media regional, situada en 1.140 habitantes; en el resto de las provincias no alcanza el millar, a excepción de Burgos que lo supera ligeramente.

Si este indicador se calcula excluyendo a la capital de la provincia, la media regional se reduce notablemente, a 656 habitantes, destacando el caso de León, con un dato muy superior, 1.742 habitantes de media, seguido de Valladolid con 959 habitantes; el resto se sitúan por debajo de la media regional.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009

SECTOR PÚBLICO LOCAL: DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y TIPOS DE ENTIDAD

	MUNICIPIOS	DIPUTACIONES PROVINCIALES	COMARCAS	MANCOMUN. Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	ENTIDADES LOCALES MENORES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	SOCIEDADES MERCANTILES	ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESAR.	CONSORCIOS	TOTAL	PORCENTAJE S/TOTAL
ÁVILA	248	1	0	30	2	5	4	0	3	293	5,9%
BURGOS	371	1	0	44	655	8	8	0	12	1099	22,2%
LEÓN	211	1	1	39	1.234	15	15	0	10	1526	30,9%
PALENCIA	191	1	0	30	226	3	3	0	5	459	9,3%
SALAMANCA	362	1	0	31	19	12	3	2	7	437	8,8%
SEGOVIA	209	1	0	35	18	1	9	0	5	278	5,6%
SORIA	183	1	0	18	56	5	0	0	2	265	5,4%
VALLADOLID	225	1	0	25	9	5	16	0	7	288	5,8%
ZAMORA	248	1	0	22	14	1	5	0	9	300	6,1%
TOTAL	2.248	9	1	274	2.233	55	63	2	60	4.945	100,0%

CUADRO N° 6



MUNICIPIOS: DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y ESTRATOS DE POBLACIÓN

	MAYORES DE 50.000 HABITANTES			DE 5.000 A 49.999 HABITANTES			MENORES DE 5.000 HABITANTES			TOTAL MUNICIPIOS					TOTAL SIN CAPITAL DE PROVINCIA	
	Nº	POBLACIÓN	PORC. S/ POBL. PROVINCIA	Nº	POBLACIÓN	PORC. S/ POBL. PROVINCIA	Nº	POBLACIÓN	PORC. S/ POBL. PROVINCIA	Nº	PORC. S/ TOTAL	POBLACIÓN	PORC. S/ POBL. PROVINCIA	TAMAÑO MEDIO	POBLACIÓN	TAMAÑO MEDIO
ÁVILA	1	56.855	33,1%	4	25.854	15,1%	243	88.971	51,8%	248	11,0%	171.680	6,7%	692	114.825	465
BURGOS	1	178.966	47,7%	4	86.450	23,0%	366	110.147	29,3%	371	16,5%	375.563	14,7%	1.012	196.597	531
LEÓN	2	203.041	40,6%	10	114.148	22,8%	199	182.980	36,6%	211	9,4%	500.169	19,5%	2.370	365.864	1.742
PALENCIA	1	82.651	47,7%	4	27.256	15,7%	186	63.399	36,6%	191	8,5%	173.306	6,8%	907	90.655	477
SALAMANCA	1	155.619	43,9%	9	79.171	22,3%	352	119.818	33,8%	362	16,1%	354.608	13,8%	980	198.989	551
SEGOVIA	1	56.660	34,4%	3	25.121	15,2%	205	83.073	50,4%	209	9,3%	164.854	6,4%	789	108.194	520
SORIA	0	0	0,0%	3	50.792	53,4%	180	44.309	46,6%	183	8,1%	95.101	3,7%	520	55.573	305
VALLADOLID	1	317.864	59,7%	9	98.107	18,4%	215	116.604	21,9%	225	10,0%	532.575	20,8%	2.367	214.711	959
ZAMORA	1	66.293	33,9%	2	28.941	14,8%	245	100.431	51,3%	248	11,0%	195.665	7,6%	789	129.372	524
TOTAL	9	1.117.949	43,6%	48	535.840	20,9%	2.191	909.732	35,5%	2.248	100,0%	2.563.521	100,0%	1.140	1.474.780	656

CUADRO Nº 7

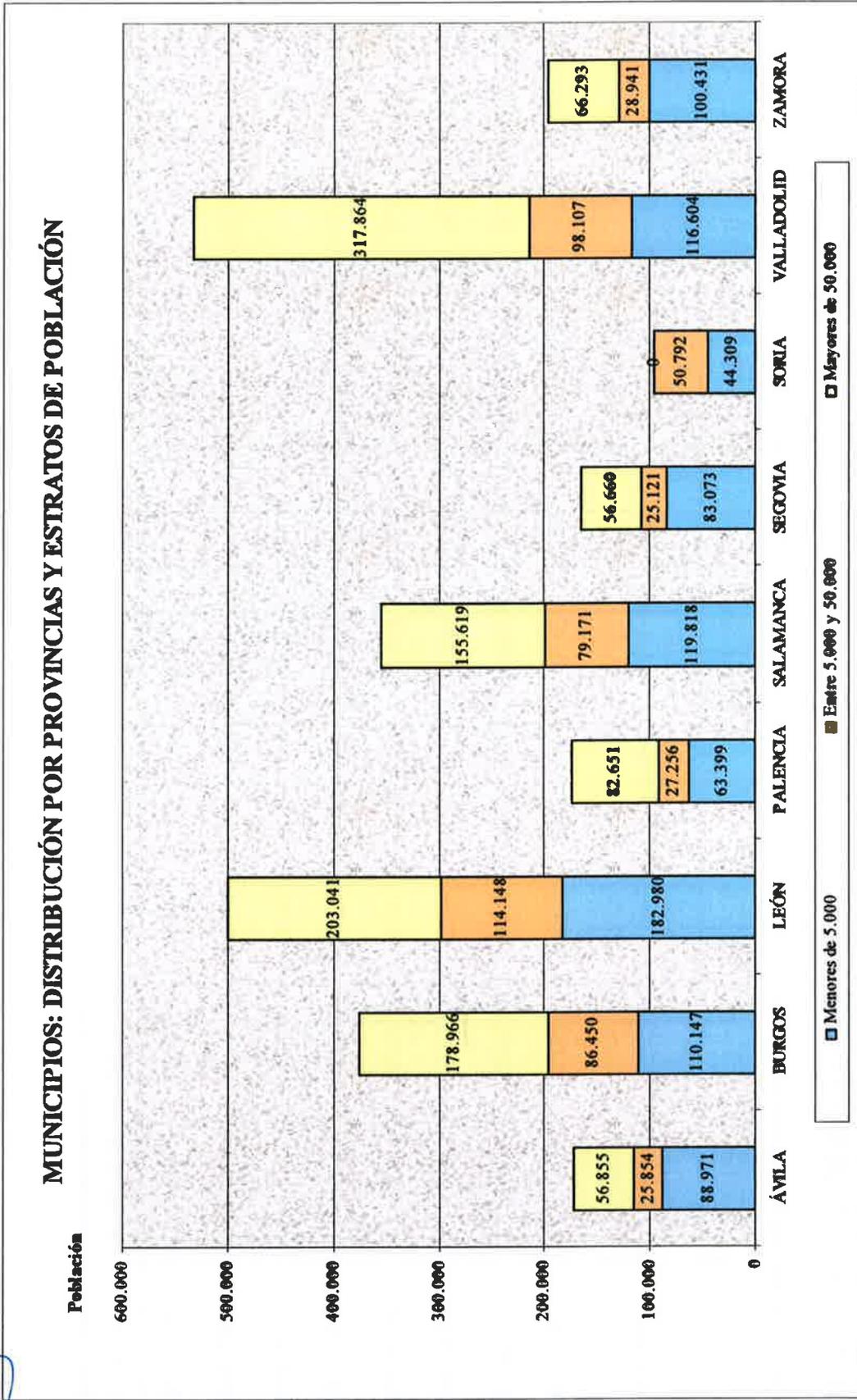


GRÁFICO N°3

Desde otra perspectiva, se pueden analizar los **entes instrumentales** atendiendo al **tipo de actividad** que desarrollan, presentando la siguiente distribución:

ACTIVIDADES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS		SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBL. EMPRESARIALES			
	Nº	%	PART. INTEGRAL	PART. MAYORIT.	TOTAL	%
Enseñanza y promoción de la cultura	15	27,3%				
Actividades e instalaciones deportivas	9	16,4%	1		1	1,5%
Inmobiliarias (urbanismo, vivienda y polígonos industriales)	4	7,3%	21	3	24	36,9%
Promoción y desarrollo económico	9	16,4%	8	2	10	15,4%
Turismo y hostelería	4	7,3%	6	1	7	10,8%
Gestión y recaudación de tributos	4	7,3%				
Fiestas locales	4	7,3%				
Comunicación (radio y televisión)			2		2	3,1%
Servicios sociales	3	5,5%	3		3	4,6%
Mercados de abastos				3	3	4,6%
Aprovechamiento forestal	2	3,6%	1	1	2	3,1%
Mataderos				3	3	4,6%
Transportes			1	1	2	3,1%
Producción y distribución de energía			4	1	5	7,7%
Otros	1	1,8%	2	1	3	4,6%
TOTAL	55	100,0%	49	16	65	100,0%

CUADRO Nº 8

De estos datos puede concluirse que la actividad de los Organismos Autónomos se centra más en actuaciones relacionadas con la enseñanza, la cultura y el deporte (43,7%), pero también tienen un peso significativo las de promoción económica (16,4%), mientras que en el caso de las Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales las actividades principales desarrolladas son de tipo inmobiliario (36,9%) y las relativas a promoción económica y turismo (26,2%).

En relación al ejercicio anterior, se producen escasas variaciones, tanto en el caso de los Organismos Autónomos como en el de las Sociedades Mercantiles, siendo lo más destacable el aumento de las Sociedades Mercantiles relacionadas con la Producción y distribución de energía (3) y la disminución de las dedicadas al Turismo (2).

Un criterio de clasificación similar se puede aplicar también a otras entidades, como las **Mancomunidades** y los **Consortios**, para analizar los **servicios y actividades** que se desarrollan a través de ese tipo de entidades.

En el caso de las Mancomunidades los resultados se reflejan en la siguiente relación de actividades, que recoge las más frecuentes clasificadas por orden de importancia:

- 1) Recogida de residuos sólidos urbanos
- 2) Tratamiento de residuos sólidos
- 3) Abastecimiento de agua
- 4) Servicios de extinción de incendios
- 5) Promoción y difusión de la cultura
- 6) Alumbrado público
- 7) Promoción del turismo
- 8) Mejora del medio natural
- 9) Prestación de servicios sociales
- 10) Fomento del deporte
- 11) Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas
- 12) Desarrollo socioeconómico

Y respecto a los Consorcios, las actividades más habituales son las que se relacionan a continuación, también clasificadas por orden de importancia:

- 1) Tratamiento de residuos sólidos
- 2) Promoción y difusión de la cultura
- 3) Promoción del turismo
- 4) Protección y mejora del medio ambiente
- 5) Recogida de residuos sólidos urbanos
- 6) Ferias, congresos y exposiciones
- 7) Mejora del medio natural
- 8) Educación
- 9) Transporte aéreo



IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS

IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2009

La sujeción al régimen de contabilidad pública de las Entidades Locales conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al órgano de control externo, tal como dispone el artículo 201 del TRLHL.

A este respecto, la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece en su artículo 8, que las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, la cual debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran (artículo 212.4 del TRLHL). Por tanto, con carácter general el plazo legalmente establecido para la rendición de las Cuentas Generales de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al ejercicio 2009, finalizó el día 31 de octubre de 2010.

La Cuenta General de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 209 del TRLHL, está integrada por la de la propia Entidad, las de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Mercantiles íntegramente propiedad de aquella. Además, como documentación complementaria, deben unirse las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles en cuyo capital social la Entidad Local tenga participación mayoritaria, según lo establecido en las reglas 101 y 89 de las Instrucciones de Contabilidad de los modelos Normal y Simplificado, respectivamente.

En el análisis de rendición que se realiza a continuación, no se incluye la información referente a las Entidades Locales Menores por el efecto distorsionador que producen, dado el elevado número de las existentes y el escaso nivel de rendición de las mismas, unido a que su distribución no es homogénea por provincias, concentrándose el 84,6% de ellas entre las de León y Burgos. No obstante, posteriormente se realiza un tratamiento diferenciado de los datos de rendición de las ELM.

Por otra parte, en los casos señalados a continuación se ha producido una incidencia que se considera necesario precisar. Los Ayuntamientos de El Barco de Ávila (Ávila), Calzada de los Molinos (Palencia), La Puebla de Valdavia (Palencia), Manquillos (Palencia),



Montamarta (Zamora) y la Mancomunidad de la Comarca Saldaña (Palencia), no han enviado el oficio de remisión de la cuenta firmado por el cuentadante, que es preceptivo en caso de que la remisión de la cuenta se efectúe con firma electrónica distinta a la de éste, y que reiteradamente les ha sido solicitado por el Consejo de Cuentas. No obstante, a efectos del análisis de rendición, dado que sus cuentas han sido remitidas telemáticamente, se han incluido en los datos de cuentas rendidas.

Los datos de rendición de cuentas del ejercicio 2009, a 30 de junio de 2011, fecha establecida como de cierre de los trabajos para la elaboración del presente Informe, se muestran en el siguiente cuadro:

ENTIDADES	Nº TOTAL CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS	
		Nº	Porc.
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.302	57,9%
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9	100,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	1	100,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	274	125	45,6%
CONSORCIOS	60	13	21,7%
TOTAL	2.592	1.450	55,9%

CUADRO Nº 9

De la información contenida en este cuadro se desprende que han remitido sus cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León 1.450 entidades, que representan el 55,9% del total de las integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, con exclusión de las Entidades Locales Menores. Por tanto, con la misma salvedad, a 30 de junio de 2011, no han rendido las cuentas del ejercicio 2009, 1.142 entidades, esto es, el 44,1% incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLHL.

Los niveles más altos de rendición de cuentas, con el 100,0%, se dan en las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal, seguidas de los Ayuntamientos, con el 57,9%, y las Mancomunidades y otras Entidades Asociativas, con el 45,6%. Por último, los Consorcios presentan un bajo nivel de rendición, con el 21,7%.

Los datos analizados corresponden a la fecha de cierre de los trabajos (30 de junio de 2011). Ahora bien, si tomamos como referencia el plazo legal de rendición (31 de octubre de 2010), tan solo 250 entidades (sin computar los entes dependientes, ya que se incluyen en la

Cuenta General de la entidad) lo han cumplido, esto es, un 9,6% según puede deducirse del cuadro nº 11.

Así pues, 1.142 entidades (el 44,1%) no han rendido la Cuenta General y 1.200 entidades (el 46,3%) lo han hecho fuera del plazo legalmente establecido, incumpliendo la obligación fijada en el artículo 212 del TRLHL, en relación con el 8 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, según los cuales el plazo máximo de rendición para la Cuenta General del ejercicio 2009 ha sido el 31 de octubre de 2010.

Si bien el análisis de rendición de cuentas comprende una relación nominativa que se incluye como ANEXO II al presente Informe, donde figuran la totalidad de Entidades que rinden y no rinden cuentas, no obstante, por su relevancia y representatividad, cabe destacar los datos relativos a las siguientes Entidades:

- Todas las Diputaciones han rendido sus cuentas, al igual que el Consejo Comarcal del Bierzo.
- De las nueve capitales de provincia, han rendido sus cuentas todas, salvo el Ayuntamiento de León.
- El Ayuntamiento de Ponferrada, único municipio mayor de 50.000 habitantes que no es capital de provincia, no ha rendido sus cuentas.

Al margen de los ya citados, en el siguiente cuadro, se relacionan los Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 habitantes, clasificados por tramos de población, en función de su situación a 30 de junio de 2011, respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2009.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009

Ayuntamientos que han rendido la Cuenta General	Provincia	Ayuntamientos que NO han rendido la Cuenta General	Provincia
Tramo de 20.000 a 50.000 habitantes			
Miranda de Ebro	Burgos	Aranda de Duero	Burgos
San Andrés del Rabanedo	León		
Laguna de Duero	Valladolid		
Medina del Campo	Valladolid		
Tramo de 5.000 a 20.000 habitantes			
Arévalo	Ávila	Arenas de San Pedro	Ávila
Navas del Marqués (Las)	Ávila	Candeleda	Ávila
Briviesca	Burgos	Medina de Pomar	Burgos
Astorga	León	Bañeza (La)	León
Fabero	León	Bembibre	León
Valencia de Don Juan	León	Cacabelos	León
Aguilar de Campoo	Palencia	Valverde de la Virgen	León
Venta de Baños	Palencia	Villablino	León
Villamuriel de Cerrato	Palencia	Villaquilambre	León
Alba de Tormes	Salamanca	Guardo	Palencia
Carbajosa de la Sagrada	Salamanca	Béjar	Salamanca
Ciudad Rodrigo	Salamanca	Guijuelo	Salamanca
Peñaranda de Bracamonte	Salamanca	Villamayor	Salamanca
Santa Marta de Tormes	Salamanca	Cuellar	Segovia
Villares de la Reina	Salamanca	San Ildefonso	Segovia
Espinar (El)	Segovia	Peñafiel	Valladolid
Almazán	Soria	Benavente	Zamora
Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria	Toro	Zamora
Arroyo de la Encomienda	Valladolid		
Cistérniga	Valladolid		
Íscar	Valladolid		
Simancas	Valladolid		
Tordesillas	Valladolid		
Tudela de Duero	Valladolid		

CUADRO Nº 10

A continuación, se presentan otros datos de rendición analizados por tipos de entidad, provincias y ayuntamientos por tramos de población.

En el cuadro nº 11 y gráfico nº 4 se muestra la información por tipo de entidad, incluyendo el desglose de los entes instrumentales dependientes de las Entidades Locales, constituidos por los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales. Se han definido tres intervalos de tiempo, el primero de los cuales lo constituye la rendición en plazo legal, y el último la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, 30 de junio de 2011, es decir, 8 meses después de la finalización del plazo fijado legalmente.

En el cuadro nº 12 y gráfico nº 5 se presentan los datos por provincias sobre las 2.532 Entidades Locales y 60 Consorcios existentes. Asimismo, la información se muestra de forma acumulada para los tres intervalos de tiempo definidos.

En los cuadros y gráficos citados se observa como la rendición en plazo legal es muy baja, acumulándose el mayor grado de rendición en el último intervalo, esto es, finalizado el ejercicio 2010 y hasta la fecha de cierre de los trabajos, 30 de junio de 2011.

Entre las provincias que presentan niveles de cumplimiento más elevados al término del periodo analizado, se encuentran las de Palencia y Valladolid, con porcentajes del 72,7% y 68,2%, respectivamente. También en el plazo legal se sitúa Palencia en primera posición, con el 20,3%, seguida de Ávila con el 13,8%. Por el contrario, las más deficientes en el cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas, al igual que en años anteriores, son las entidades de la provincia de Segovia, tanto en el plazo legal, con el 1,6%, como al fin del periodo analizado, con el 33,6%; le siguen las provincias de Soria y Zamora, que presentan un nivel de rendición del 48% referido al final del periodo analizado (30 de junio de 2011).

Respecto a la rendición de cuentas de los Ayuntamientos, los datos por tramos de población, se recogen en el cuadro nº 13, en el que se observa que, en términos generales, y, específicamente a la fecha final, los de mayor tamaño son los que presentan los porcentajes más elevados de cumplimiento. Nuevamente, se aprecia que el mayor grado de rendición se produce en el último de los intervalos analizados, transcurrido el ejercicio 2010.

A la fecha final de análisis, los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes presentan un porcentaje de rendición del 77,8%; en el tramo de 20.000 a 50.000 habitantes el nivel de cumplimiento se eleva hasta el 83,3% y entre los Ayuntamientos de

5.000 a 20.000 habitantes el porcentaje desciende al 57,1%. Por su parte, en el tramo de Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes el grado de rendición es del 57,8%.

A 31 de octubre de 2010, fecha en que finaliza el plazo legal de rendición, habían presentado sus cuentas 227 Ayuntamientos, que representan el 10,1% del total y concentran al 17,0% de la población de la Comunidad, pasando a ser, a 30 de junio de 2011, 1.302 Ayuntamientos, lo que supone un 57,9% del total y una población representada del 70,6%.

En el ANEXO II se detalla la situación de todas las entidades del Sector Público Local de Castilla y León respecto a la rendición de las cuentas del ejercicio 2009, a 30 de junio de 2011, fecha de cierre de los trabajos, con la siguiente clasificación:

- Entidades que han rendido las cuentas del ejercicio 2009 dentro del plazo legalmente establecido, es decir hasta el 31 de octubre de 2010 (R).
- Entidades que han rendido las cuentas del ejercicio 2009 fuera de plazo, diferenciando las que lo han hecho entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2010 (R1A), y las que han rendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011 (R1B).
- Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio 2009 (NR).

Por otra parte, en el ANEXO VI se recoge un resumen de los estados presupuestarios y financieros de cada una de las Entidades que han rendido las cuentas del ejercicio 2009 a 30 de junio de 2011, incluidas en algunos de los siguientes grupos: Ayuntamientos (1.302), Diputaciones Provinciales (9), Consejo Comarcal (1), Mancomunidades y otras Entidades Asociativas (125), Entidades Locales Menores (97) y Consorcios (13), así como sus Entes dependientes. Los estados de referencia se recogen tal y como han sido presentados por las entidades, sin que por parte del Consejo de Cuentas se haya efectuado subsanación o corrección de las incoherencias detectadas en el análisis de las cuentas que han sido revisadas, que figura en el apartado IV.2 de este informe”.



RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD

ENTIDADES	Nº TOTAL CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)						ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS	
		A 31/10/2010		A 31/12/2010		A 30/6/2011		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AYUNTAMIENTOS	2.248	227	10,1%	691	30,7%	1.302	57,9%	946	42,1%
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	3	33,3%	6	66,7%	9	100,0%	0	0,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	274	18	6,6%	56	20,4%	125	45,6%	149	54,4%
CONSORCIOS	60	2	3,3%	7	11,7%	13	21,7%	47	78,3%
TOTAL ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS	2.592	250	9,6%	760	29,3%	1.450	55,9%	1.142	44,1%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	55	12	21,8%	20	36,4%	35	63,6%	20	36,4%
SOCIEDADES MERCANTILES	63	5	7,9%	29	46,0%	38	60,3%	25	39,7%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	0	0,0%	1	50,0%	1	50,0%	1	50,0%
TOTAL ENTES DEPENDIENTES	120	17	14,2%	50	41,7%	74	61,7%	46	38,3%
TOTAL GENERAL	2.712	267	9,8%	810	29,9%	1.524	56,2%	1.188	43,8%

(1) Porcentaje sobre el total de entidades existente en cada grupo

CUADRO Nº 11

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009

RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD

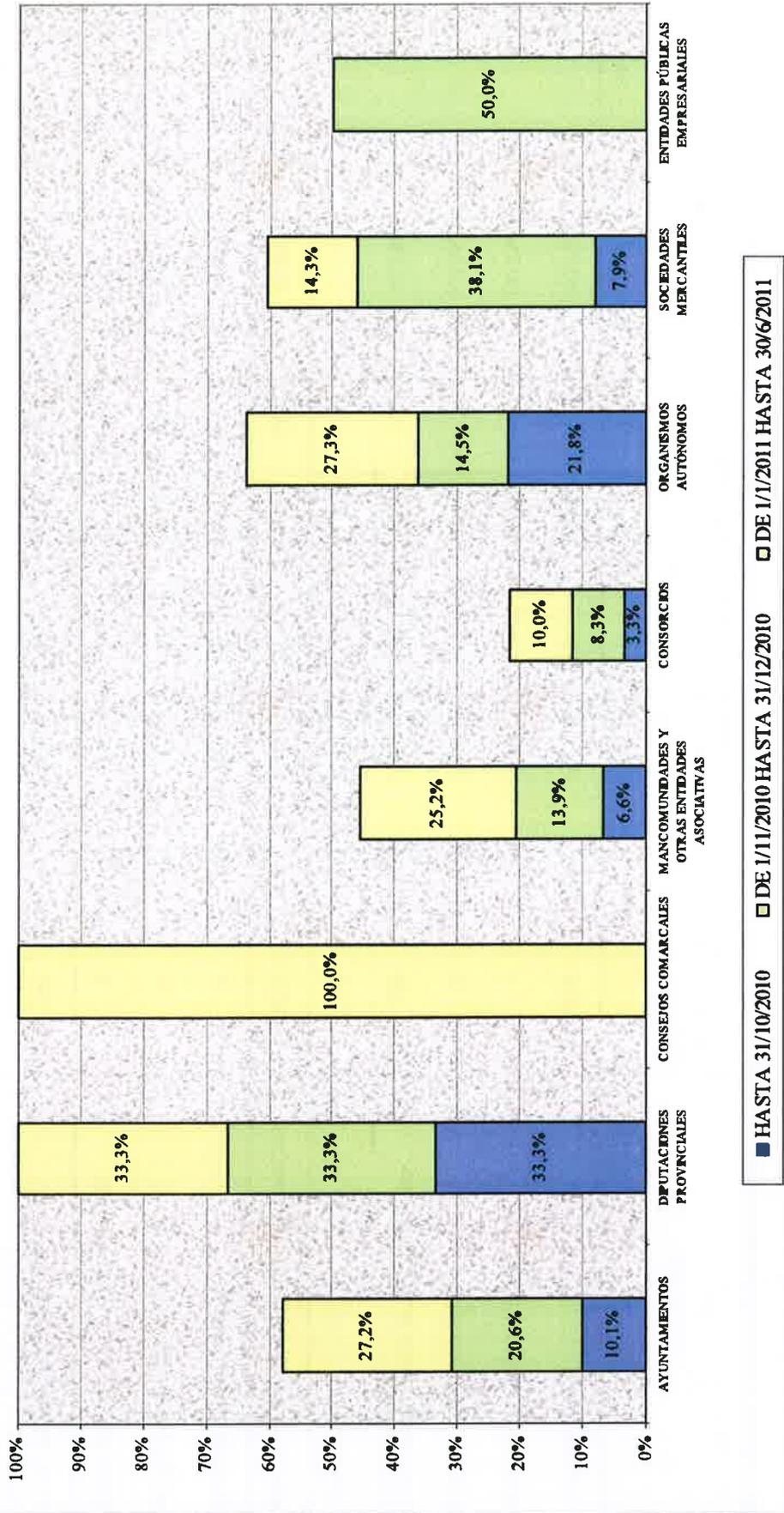


GRÁFICO N° 4

RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS

PROVINCIAS	Nº TOTAL ENTIDADES	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)						ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS	
		A 31/10/2010		A 31/12/2010		A 30/6/2011		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AVILA	282	39	13,8%	110	39,0%	168	59,6%	114	40,4%
BURGOS	428	44	10,3%	128	29,9%	222	51,9%	206	48,1%
LEÓN	262	11	4,2%	88	33,6%	161	61,5%	101	38,5%
PALENCIA	227	46	20,3%	105	46,3%	165	72,7%	62	27,3%
SALAMANCA	401	47	11,7%	114	28,4%	242	60,3%	159	39,7%
SEGOVIA	250	4	1,6%	27	10,8%	84	33,6%	166	66,4%
SORIA	204	5	2,5%	39	19,1%	98	48,0%	106	52,0%
VALLADOLID	258	26	10,1%	92	35,7%	176	68,2%	82	31,8%
ZAMORA	280	28	10,0%	57	20,4%	134	47,9%	146	52,1%
TOTAL	2.592	250	9,6%	760	29,3%	1.450	55,9%	1.142	44,1%

(1) Porcentajes calculados sobre el total de cada provincia

CUADRO Nº 12

RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS

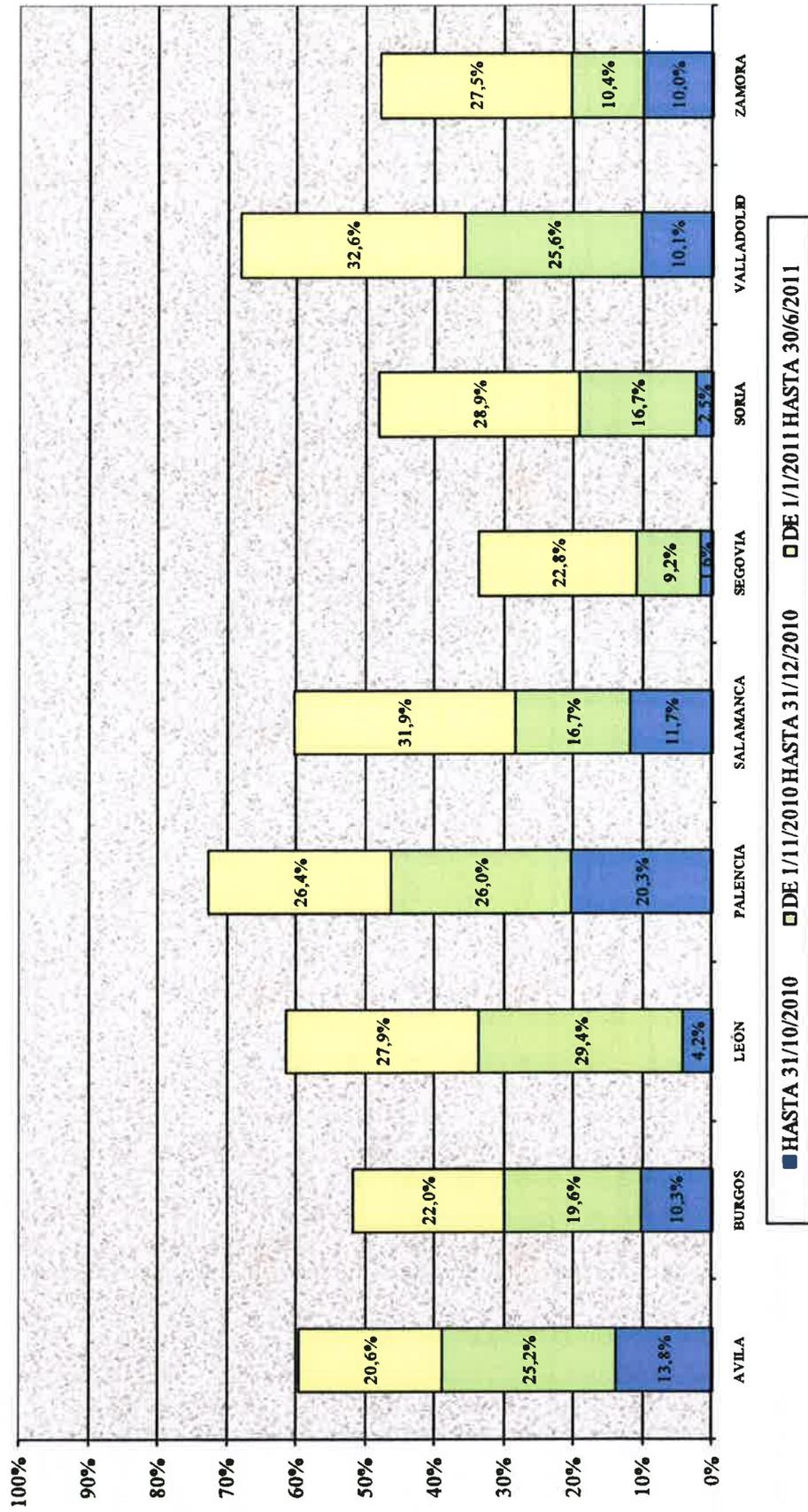


GRÁFICO Nº 5

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN

TRAMOS DE POBLACIÓN	TOTAL CASTILLA Y LEÓN		CUENTAS RENDIDAS						NO RENDIDAS	
	Nº MUNIC.	POBLAC.	A 31/10/2010			A 31/12/2010			A 30/6/2011	
			Nº MUNIC.	Porc. (1)	Nº MUNIC.	Porc. (1)	Nº MUNIC.	Porc. (1)	Nº MUNIC.	Porc. (1)
Mayor de 50.000 hab.	9	1.117.949	2	22,2%	4	44,4%	7	77,8%	2	22,2%
De 20.000 a 50.000 hab.	6	185.928	2	33,3%	2	33,3%	5	83,3%	1	16,7%
De 5.000 a 20.000 hab.	42	349.912	4	9,5%	10	23,8%	24	57,1%	18	42,9%
De 5.000 a 50.000 hab.	48	535.840	6	12,5%	12	25,0%	29	60,4%	19	39,6%
De 2.000 a 5.000 hab.	76	232.450	8	10,5%	25	32,9%	44	57,9%	32	42,1%
De 1.000 a 2.000 hab.	134	183.044	10	7,5%	47	35,1%	89	66,4%	45	33,6%
De 500 a 1.000 hab.	278	190.973	37	13,3%	107	38,5%	187	67,3%	91	32,7%
Menor de 500 hab.	1.703	303.265	164	9,6%	496	29,1%	946	55,5%	757	44,5%
Menor de 5.000 hab.	2.191	909.732	219	10,0%	675	30,8%	1.266	57,8%	925	42,2%
TOTAL	2.248	2.563.521	227	10,1%	691	30,7%	1.302	57,9%	946	42,1%
POBLACIÓN REPRESENTADA			437.020	17,0%	1.162.076	45,3%	1.810.233	70,6%	753.288	29,4%

(1) Los porcentajes están calculados sobre el total del tramo de población correspondiente

CUADRO Nº 13

A continuación, se realiza un análisis de la **evolución de la rendición de cuentas desde el ejercicio 2005**, con objeto de evaluar el impacto que han tenido sobre ella los cambios introducidos a partir de 2006.

En relación con los **datos de rendición** de ejercicios anteriores, **incluidos en los respectivos Informes**, se ha producido una disminución para el conjunto de entidades analizadas de 1,2 puntos porcentuales con respecto al ejercicio 2008, de 1,9 con respecto a 2007 y de 5,6 en relación a 2006; y que referida a los Ayuntamientos se traduce también en descensos del 1,1%, 1,7% y 6,3%, en los mismos ámbitos temporales. Con respecto a 2005, el descenso de la rendición es mucho mayor, de 15,5 puntos para el conjunto de entidades y de 16,8 para los Ayuntamientos. Hay que señalar que esta comparación tiene en cuenta los plazos de rendición que se hubiesen definido en cada Informe anual, en función de las circunstancias que rodearon la rendición de cada ejercicio, y que han ido variando a lo largo del periodo

Por ello, con el fin de obtener una visión más ajustada de la evolución de los datos de rendición y hacer comparables los porcentajes de rendición entre ejercicios, se ha realizado su análisis con equiparación de los intervalos de tiempo a que tales porcentajes se refieren, al margen de los plazos definidos para cada Informe anual. Así, tomando como referencia el periodo de análisis fijado para el presente Informe correspondiente a la cuenta del ejercicio 2009, 8 meses desde la finalización del plazo legal, los datos y porcentajes de rendición relativos a las cuentas de los ejercicios 2005 a 2008 incluidos en los cuadros y gráficos comparativos insertados más adelante, han sido elaborados para ajustarse a dicho plazo.

Con este planteamiento de **equiparación de los periodos de rendición de cada ejercicio** y fijando el límite en **8 meses desde el fin del plazo legal de rendición**, los datos comparativos difieren de forma sustancial. Como se ha venido señalando en Informes anteriores, 2006 constituye un importante punto de inflexión, con un descenso muy elevado en el nivel de rendición, que se situó en dicho ejercicio en valores bastantes bajos (38,8%). Posteriormente, en los sucesivos ejercicios, se ha iniciado un ascenso progresivo de los niveles de rendición, que se ha traducido en un aumento, respecto al ejercicio anterior, de 11,2 puntos porcentuales en 2007; de 5,2 puntos en 2008; y de 0,7 puntos en 2009.



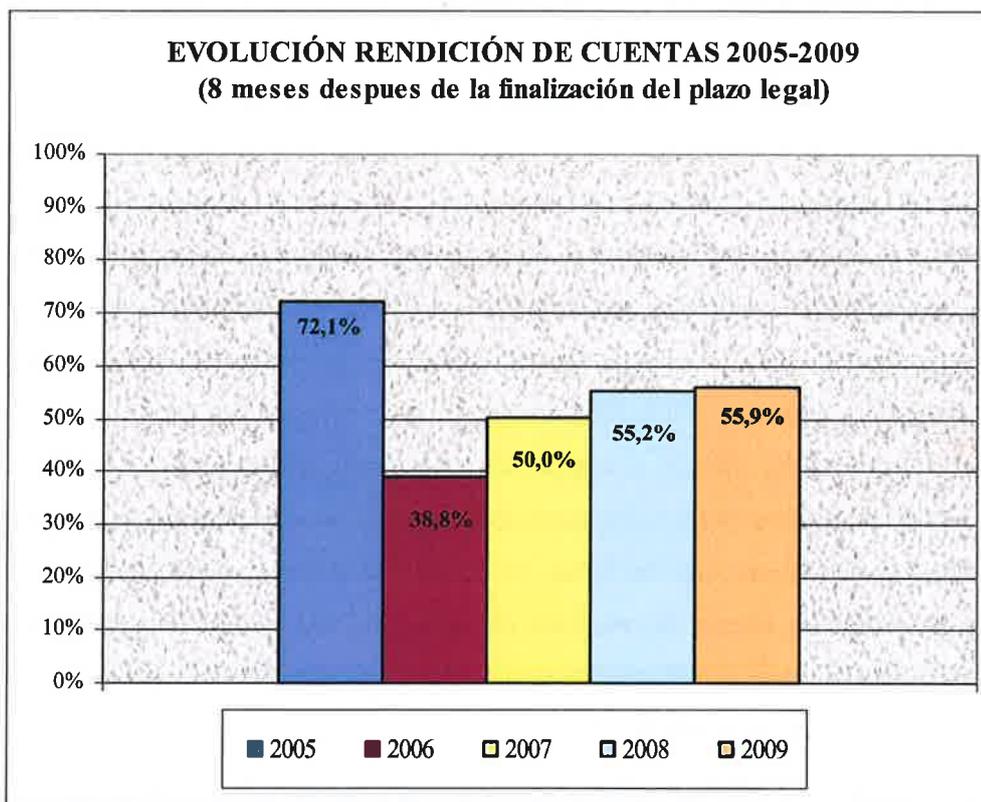


GRÁFICO Nº 6

A este respecto, hay que tener en cuenta que en 2006 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local y se implantó el nuevo sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, circunstancias que, por las lógicas dificultades de su implantación, influyeron en la caída de la rendición de cuentas. Sin embargo, cuatro años después el nivel de rendición no se ha recuperado de forma significativa y sigue manteniéndose muy por debajo del alcanzado en 2005, que se situó en un 72,1% (a la fecha analizada), sin que esta situación pueda ya justificarse por las medidas anteriormente señaladas, como así lo demuestran las diferencias existentes en los niveles de rendición entre las distintas provincias.

En el gráfico nº 7 se presenta la evolución de los datos de rendición por tipos de entidad, entre los ejercicios 2005 a 2009. Como puede verse, se reproduce la situación descrita a nivel global, esto es, partiendo de 2006 en el que se produce un brusco descenso de la rendición, la situación ha ido remontando en los ejercicios 2007, 2008 y 2009, aunque, exceptuando a las Diputaciones y el Consejo Comarcal, el incremento registrado en el grado de rendición ha sido menos acusado de lo que cabría esperar, para el resto de los Entes Locales, manteniéndose en niveles inferiores a 2005, especialmente en el caso de los

Ayuntamientos, que presentan en 2009 una diferencia de 17,6 puntos porcentuales respecto al nivel alcanzado en 2005.

Igualmente, la comparación con ejercicios anteriores de la rendición por provincias que se refleja en el gráfico nº 8, con carácter general, extrapola las conclusiones anteriormente establecidas, notándose, para todas ellas, un incremento progresivo de la rendición respecto a 2006, a excepción de Valladolid en 2007 y Burgos y León en 2009, en las que se produce un descenso respecto al ejercicio anterior. Salvo las entidades locales de las provincias de Segovia, Soria y Zamora, a partir de 2007 y 2008 el resto de las provincias van situándose en niveles de rendición por encima del 50%; en el caso de Soria y Zamora aunque no se ha llegado a alcanzar dicha cuota en los últimos ejercicios se están aproximando, mientras que Segovia se mantiene en un nivel muy inferior (poco más del 30%). No obstante lo anterior, en ninguna provincia se han conseguido igualar los índices de rendición del ejercicio 2005, siendo Palencia la que más se acerca, con una diferencia de algo menos de 10 puntos porcentuales, y Segovia la que mantiene diferencias mayores, de algo más de 25 puntos.

En el gráfico nº 9 se recogen los datos de rendición de los Ayuntamientos por tramos de población en el periodo analizado. Se observa así mismo, que desde los bajos niveles de rendición del ejercicio 2006, en todos los estratos definidos, se ha ido evolucionando al alza a partir de 2007, de forma más acusada en los mayores de 20.000 habitantes y menos en el resto. De 2008 a 2009 la evolución es suave, salvo en el estrato de 20.000 a 50.000 habitantes, en que se produce un incremento notorio y se alcanza en 2009 una cota superior al 80%.

Cabe resaltar también que desde 2007, los Ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes son los que presentan niveles de rendición más bajos, juntamente con los de menor tamaño (menores de 1.000 habitantes); y ello, a pesar de tratarse, en el caso de los primeros, de Ayuntamientos que deben contar con una estructura administrativa y medios personales cualificados para el desempeño de las funciones contables y la rendición de cuentas.



**EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD 2005-2009
(8 meses después de la finalización del plazo legal)**

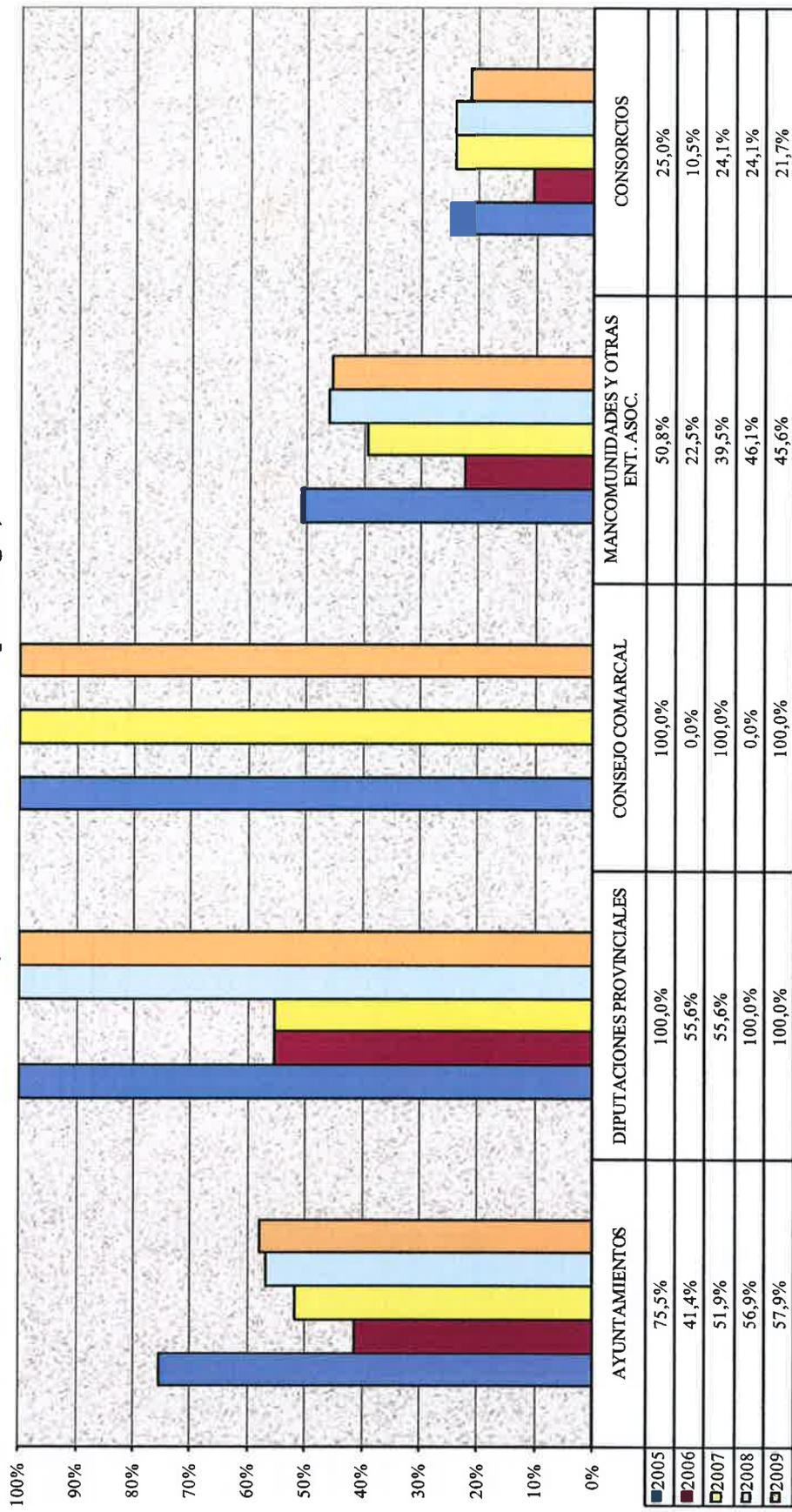


GRÁFICO N° 7

EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS 2005-2009
(8 meses después de la finalización del plazo legal)

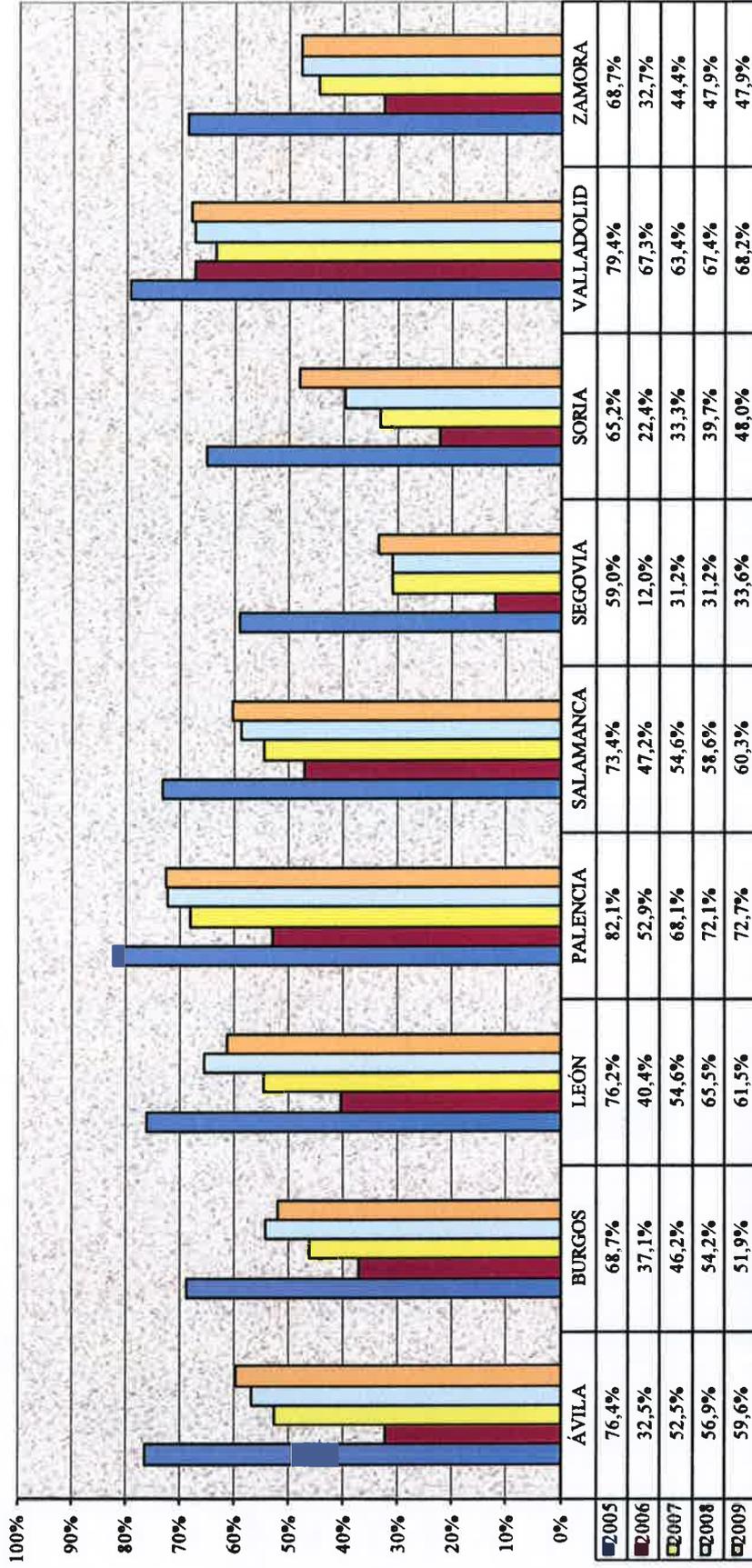


GRÁFICO N° 8

**EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS 2005-2009
(8 meses después de la finalización del plazo legal)**

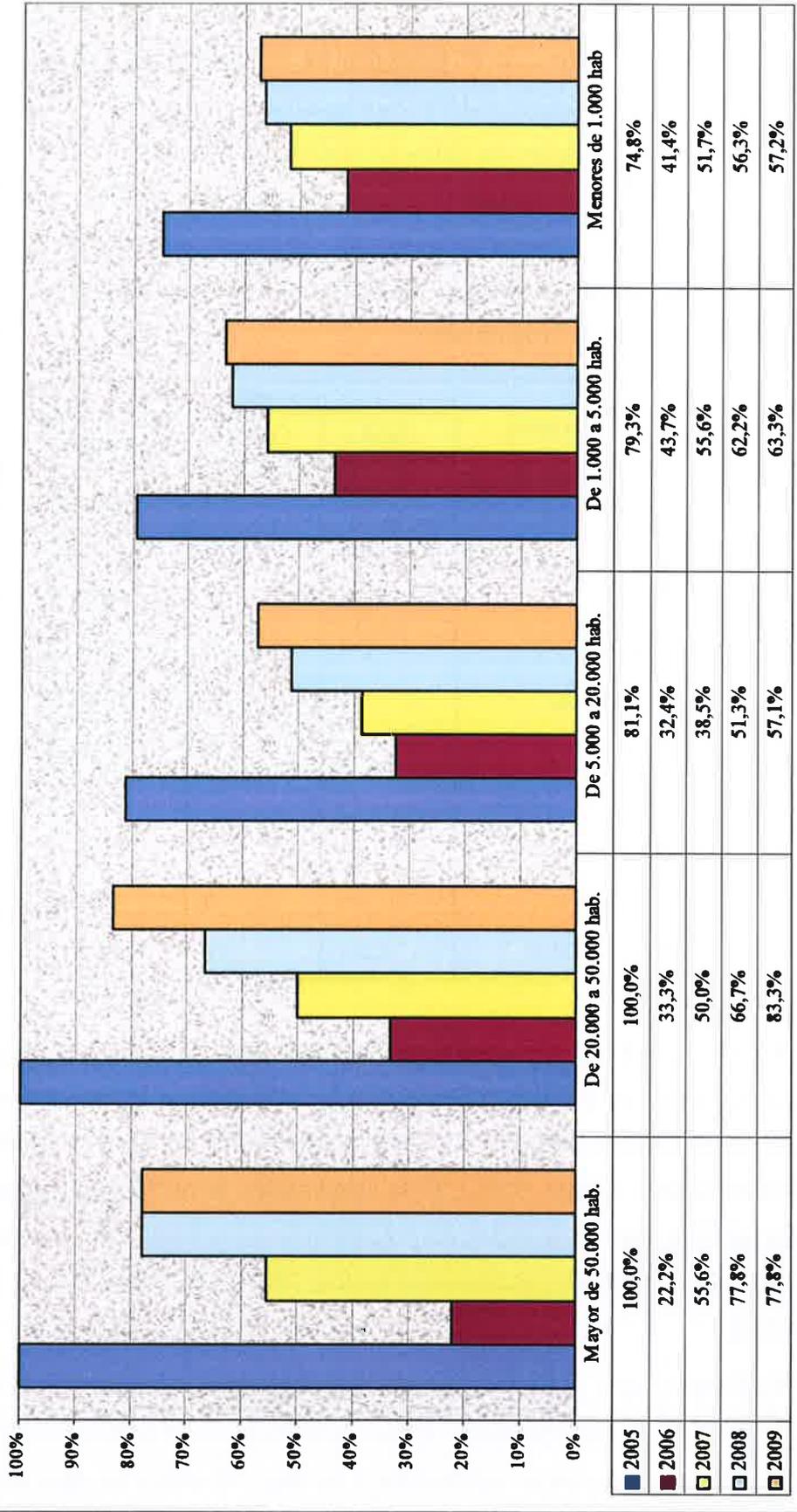


GRÁFICO Nº 9

Por último, el análisis de la **rendición de las Entidades Locales Menores** en el ejercicio 2009, arroja un porcentaje del 4,3% a la fecha de cierre y del 0,3% en plazo legal. En el siguiente cuadro se incluyen los datos de rendición de cuentas de las ELM del ejercicio 2009 a 30 de junio de 2011, por provincias, en los que puede apreciarse que únicamente la provincia de Salamanca presenta un porcentaje de rendición apreciable, seguida de la de Valladolid; no obstante, dado que estas provincias no tienen un número significativo de ELM, su impacto sobre el total es insignificante.

Provincias	2009		
	Total Entidades	Cuentas Rendidas	Porcentaje
Ávila	2	0	0,0%
Burgos	655	11	1,7%
León	1.234	55	4,5%
Palencia	226	16	7,1%
Salamanca	19	6	31,6%
Segovia	18	0	0,0%
Soria	56	7	12,5%
Valladolid	9	2	22,2%
Zamora	14	0	0,0%
TOTAL	2.233	97	4,3%

CUADRO N° 14

En relación a los ejercicios anteriores, tomando como referencia los datos de rendición incluidos en los correspondientes Informes anuales, el porcentaje de rendición en 2009, que es del 4,3%, se ha incrementado frente a 2008 (2,2%), a 2007 (1,6%) y a 2006 (2,0%), pero sigue siendo inferior a 2005 (5,9%). Si la comparación se realiza con equiparación de los plazos de análisis, esto es, 8 meses después de la finalización de los respectivos plazos de rendición, los resultados son prácticamente iguales: 2008 (2,1%), 2007 (1,5%), 2006 (1,9%) y 2005 (5,9%).

Con estos datos, si bien se observa una progresiva recuperación de los niveles de rendición desde 2006, principalmente, lo que se evidencia es el ínfimo nivel de rendición de las ELM, situación que viene repitiéndose a lo largo de todos los ejercicios, y pone de manifiesto que dichos Entes Locales se encuentran en unos márgenes de rendición

difícilmente aceptables respecto a lo que cabe esperar de cualquier unidad económica y mucho menos de una Administración Pública, que ha de actuar con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (artículo 103.1 de la Carta Magna).

Una situación tan generalizada de falta de rendición de la Cuenta General por parte de las ELM, además de evidenciar una infracción manifiesta de la normativa presupuestaria y contable (artículos 115 de la LBRL y 212 del TRLHL), permite deducir que la actividad económica de dichos Entes es mayoritariamente ajena a los preceptivos registros públicos de contabilidad, con lo cual difícilmente puede ser objeto de rendición una cuenta que previamente no ha sido formada a través de la confección de los estados que la integran, comprensivos de las cifras agregadas relacionadas con las operaciones de carácter financiero, económico, presupuestario y patrimonial acaecidas a lo largo del ejercicio contable y presupuestario.

Este tipo de Entidades, que tradicionalmente llevaban su contabilidad siguiendo el criterio de caja y por el procedimiento de contabilidad administrativa o de partida simple, en muchos casos, han quedado al margen del proceso de modernización de la contabilidad pública local, instaurado en España a raíz de la promulgación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente con la entrada en vigor de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990. Este nuevo régimen contable incorporó nuevos criterios y procedimientos contables; así, de la tradicional óptica exclusivamente presupuestaria con propósitos de mero control de legalidad y rendición de cuentas, se pasó a implementar en los sistemas contables públicos, otros subsistemas de carácter económico-financiero y patrimonial orientados a ampliar los fines de la contabilidad pública, y sobre todo normalizando los sistemas de información contable de los Entes Locales, tanto a nivel nacional como internacional.

En este estado de cosas, las Entidades Locales Menores, a juzgar por su mínimo grado de rendición de cuentas, no se han incorporado al proceso anteriormente descrito, sin que exista justificación de tipo económico o legal que lo aconseje ni lo ampare. Se trata de entes pertenecientes al Sector de Administraciones Públicas según criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95), y que además de forma explícita figuran en la normativa local con la naturaleza jurídica de Entidades Locales (artículo 3 de la LBRL), y en consecuencia son sujetos contables comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la normativa contable y presupuestaria, encontrándose sometidos al régimen de contabilidad pública, lo cual implica



la obligación de rendir cuentas ante los órganos de control externo, en este caso, ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Del examen de la información contable de algunas de estas Entidades que han rendido sus cuentas (incluida en el ANEXO VI), se desprende la importancia significativa tanto de su patrimonio, como de la actividad con contenido económico y financiero que dichas entidades desarrollan. Existen magnitudes que así lo evidencian (Balance, Resultado Presupuestario, ...) y que informan de la existencia, en algunas entidades, de fondos líquidos en su tesorería de más de 600.000 euros, obligaciones reconocidas y derechos liquidados que superan los 400.000 euros y activos (inmovilizado material) que en algún caso exceden de los 2.000.000 euros. Junto a estas entidades, se encuentran otras, cuyos datos económico-financieros ponen de manifiesto la muy reducida actividad económica que desarrollan. Por tanto, al igual que al hablar de su población, se puede decir que dentro de este grupo de entidades confluyen realidades muy diferentes, sin que las magnitudes presupuestarias y poblacionales guarden necesariamente correlación.

Teniendo en cuenta que estos datos se extraen tan sólo de las ELM que han rendido sus cuentas (97), la información que pueden aportar las restantes Entidades que no han rendido la Cuenta General (2.136), resulta no sólo importante, sino imprescindible para cuantificar y delimitar la actividad económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León, algo hasta ahora imposible de determinar dado que, como ha quedado expuesto, la citada información no ha sido aportada por la gran mayoría de las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma.

Esta situación de falta de rendición de cuentas por parte de las ELM, ha ponerse en relación con la casi nula infraestructura administrativa de que disponen muchas de estas entidades para poder atender el cumplimiento de sus obligaciones legales (el 76% del total se encuentran vinculadas a núcleos con población inferior a 100 habitantes), lo cual da lugar, entre otras cosas, a la inexistencia de una contabilidad normalizada y adaptada a la vigente normativa contable.

Así pues, resulta preciso dar respuesta legal clara a las carencias existentes en las estructuras administrativas de estas Entidades Locales, fundamentalmente las referidas a la provisión de los puestos de trabajo relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, sin que ello agote la adopción de otras medidas orientadas a solventar las deficiencias contables señaladas.

A este respecto, hay que recordar que, pese al tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, aún no ha sido acometido por el legislador autonómico el desarrollo reglamentario de dicha norma, en la forma que ya prevé la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley, al encomendar las funciones de Secretaría en las ELM al Secretario del Ayuntamiento o al Servicio que con tal fin tenga establecido la Diputación “..[.] en los términos que reglamentariamente se determinen”.

IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Respecto a las Cuentas de ejercicios anteriores a 2009, no rendidas a la fecha de cierre del Informe Anual 2008, 31 de agosto de 2010, se han presentado entre dicha fecha y la de cierre de los trabajos para el presente Informe, 30 de junio de 2011, las siguientes (su relación nominativa se recoge en el ANEXO III):

- Cuentas del ejercicio 2008, correspondientes a 157 Ayuntamientos, 9 Mancomunidades y 7 Entidades Locales Menores, que incluyen las correspondientes a sus entes dependientes (6 Organismos Autónomos y 9 Sociedades Mercantiles).
- Cuentas del ejercicio 2007, correspondientes a 50 Ayuntamientos, 2 Mancomunidades y 2 Entidades Locales Menores, que incluyen las correspondientes a sus entes dependientes (1 Organismo Autónomo y 2 Sociedades Mercantiles).
- Cuentas del ejercicio 2006, correspondientes a 26 Ayuntamientos, 1 Mancomunidad y 1 Entidad Local Menor, que incluyen las correspondientes a sus entes dependientes (2 Sociedades Mercantiles).
- Cuentas del ejercicio 2005, correspondientes a 4 Ayuntamientos.
- Cuentas del ejercicio 2004, correspondientes a 3 Ayuntamientos.
- Cuentas del ejercicio 2003, correspondientes a 2 Ayuntamientos.

En el siguiente cuadro se refleja la situación a 30 de junio de 2011, referente a la rendición de las Cuentas Generales de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 por tipos de entidad.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009

RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPOS DE ENTIDAD: EJERCICIOS 2006 – 2007 – 2008

ENTIDADES	Nº TOTAL ENTIDADES DE CASTILLA Y LEÓN						ENTIDADES QUE HAN RENDIDO CUENTAS												ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS						
	2006		2007		2008		A 31/08/2010						ENTRE 01/09/2010 Y 30/06/2011						2006		2007		2008		
	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	
AYUNTAMIENTOS	2.248	71,1%	1.498	66,6%	1.326	59,0%	26	1,2%	50	2,2%	157	7,0%	624	27,8%	700	31,1%	764	34,0%							
DIPUTACIONES PROV.	9	100,0%	9	100,0%	9	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0
CONSEJO COMARCAL	1	100,0%	1	100,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC	258	53,5%	131	50,2%	126	46,8%	1	0,4%	2	0,8%	9	3,3%	119	46,1%	128	49,0%	134	49,8%							
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	58	81,0%	35	62,5%	36	64,3%	0	0,0%	1	1,8%	6	10,7%	11	19,0%	20	35,7%	13	23,2%							
SOCIEDADES MERCANTILES	55	69,1%	34	56,7%	35	55,6%	2	3,6%	2	3,3%	9	15,9%	15	27,3%	24	40,0%	18	28,6%							
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	1	0,0%	2	100,0%	2	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%							
CONSORCIOS	57	24,6%	16	27,6%	14	24,1%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	43	75,4%	42	72,4%	44	75,9%							
TOTAL SIN ELM	2.687	68,7%	1.726	64,0%	1.549	57,2%	29	1,1%	55	2,0%	181	6,7%	812	30,2%	914	33,9%	973	36,0%							
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.224	2,37	42	1,9%	49	2,2%	1	0,0%	2	0,1%	7	0,3%	2.166	97,4%	2.193	98,0%	2.179	97,5%							

CUADRO Nº 15

IV. 1. 3. ESTADÍSTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Por último, en el ANEXO IV - Histórico de Rendición de Cuentas, se refleja la situación a 30 de junio de 2011, de cada una de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León respecto a la rendición de cuentas al Consejo de Cuentas de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y del propio 2009, con los criterios de clasificación que se incluyen a continuación:

- Entidades que han rendido las cuentas anuales dentro del plazo legalmente establecido.
- Entidades que han rendido las cuentas anuales con posterioridad al plazo legal pero antes del periodo de corte del presente Informe (30 de junio de 2011).
- Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio.

Además, en la página web del Consejo de Cuentas de Castilla y León (www.consejodecuentas.es/) se incluye información actualizada sobre la rendición de cuentas de todas las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2003 (inicio de las actuaciones de esta Institución), con indicación, para cada entidad y ejercicio, de la fecha de rendición.

A continuación, se destacan algunos datos extraídos de las estadísticas de rendición, que ponen de manifiesto uno de los aspectos más preocupantes, observados desde el inicio de las actuaciones del Consejo de Cuentas en el año 2003: la reiterada falta de rendición de cuentas por parte de algunas entidades.

Según los datos que se incluyen en el siguiente cuadro, y con referencia exclusiva a los Municipios, hay 207 Ayuntamientos que no han rendido nunca la Cuenta General ante el Consejo de Cuentas, lo que representa el 9,2% del total de los de la Comunidad Autónoma. Por provincias, destacan los datos de Zamora y Segovia, con el 14,1% y 13,9% de sus Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta relativa a los citados ejercicios, es decir, a lo largo de 7 ejercicios sucesivos, han incurrido en dicho incumplimiento.

Atendiendo a su población, 9 de estos Ayuntamientos (4,3%) tienen una población superior a 1.000 habitantes (2 se sitúan en el tramo de 5.000 a 10.000 habitantes y otros 7 entre 1.000 y 5.000 habitantes), 14 (6,8%) se encuentran en una franja entre los 500 y los 1.000 habitantes, 112 Ayuntamientos (54,1%) entre 100 y 500 habitantes y 72 (34,8%) no superan los 100 habitantes.

Esta casuística hace pensar, que los Ayuntamientos superiores a 1.000 habitantes que no han rendido sus cuentas, pueden adolecer de variadas deficiencias que requerirían un análisis individualizado, reflexión que puede hacerse extensible a los del tramo inmediatamente inferior (entre 500 y 1.000 habitantes), mientras que los Ayuntamientos más pequeños, especialmente los menores de 100 habitantes que no cumplen sus obligaciones de rendición, evidencian las dificultades de este tipo de Entidades tan pequeñas, para cumplir con una de las obligaciones mínimas y más paradigmáticas de cualquier Administración Pública, que es la de rendir cuentas, obligación que por otra parte no constituye una novedad, sino que puede decirse que lo ha sido desde tiempo inmemorial. Y es posible que, en el caso de las Entidades Locales más pequeñas, a veces estos incumplimientos no guarden relación con una falta de voluntad de los gestores públicos para respetar lo exigido por la normativa contable, sino que dicha ausencia de rendición se encuentra estrechamente vinculada a la falta de una infraestructura administrativa adecuada para llevar la contabilidad y para formar y rendir sus cuentas, conforme a las nuevas y más complicadas exigencias establecidas a partir de 1990 por la Instrucción de Contabilidad aprobada en dicho año, situación que posteriormente se ha visto agravada por los requerimientos informáticos y telemáticos instaurados por las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local de 2004, que entraron en vigor en 2006.

Nº de Ayuntamientos que <u>no han rendido</u> la Cuenta General PERIODO 2003 - 2009.					
Provincia	Nº Aytos. Castilla y León	Nº Aytos. que no han rendido nunca	Porc. s/ Municipios Provincia	Población afectada 2009. (Habitantes)	Porc. s/ Población Provincia
AVILA	248	13	5,2%	9.291	5,4%
BURGOS	371	38	10,2%	5.261	1,4%
LEÓN	211	13	6,2%	11.591	2,3%
PALENCIA	191	9	4,7%	1.078	0,6%
SALAMANCA	362	37	10,2%	7.235	2,0%
SEGOVIA	209	29	13,9%	10.438	6,3%
SORIA	183	22	12,0%	2.105	2,2%
VALLADOLID	225	11	4,9%	4.399	0,8%
ZAMORA	248	35	14,1%	12.526	6,4%
TOTALES	2.248	207	9,2%	63.924	2,5%

CUADRO Nº 16

Dentro de este análisis de los datos de rendición en un contexto más amplio que el anual, por su relevancia, merecen ser analizados de forma específica los correspondientes a Diputaciones, Consejo Comarcal y Ayuntamientos con población igual o mayor a 5.000 habitantes. A estos efectos, en el cuadro insertado a continuación se recogen aquellas entidades que a fecha 30 de junio de 2011, presentan incumplimientos en su obligación de rendir cuentas (se señalan con una X los ejercicios no rendidos), tomando como referencia en este caso, un intervalo temporal más cercano, el que va desde la implantación de la rendición telemática hasta el actual, es decir el periodo 2006-2009:

Provincia	Tipo Entidad	Nombre Entidad	CUENTAS NO RENDIDAS			
			2006	2007	2008	2009
Ávila	Ayuntamiento	Arenas de San Pedro	X	X	X	X
Ávila	Ayuntamiento	Candeleda	X	X	X	X
Burgos	Ayuntamiento	Aranda de Duero		X	X	X
Burgos	Ayuntamiento	Medina de Pomar	X	X	X	X
León	Ayuntamiento	Bañeza (La)	X			X
León	Ayuntamiento	Bembibre				X
León	Ayuntamiento	Cacabelos		X	X	X
León	Ayuntamiento	León	X	X	X	X
León	Ayuntamiento	Ponferrada				X
León	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	X	X	X	X
León	Ayuntamiento	Villablino		X	X	X
León	Ayuntamiento	Villaquilambre			X	X
Palencia	Ayuntamiento	Guardo			X	X
Salamanca	Ayuntamiento	Béjar				X
Salamanca	Ayuntamiento	Guijuelo	X	X	X	X
Salamanca	Ayuntamiento	Peñaranda de Bracamonte	X			
Salamanca	Ayuntamiento	Villamayor			X	X
Segovia	Ayuntamiento	Cuéllar	X	X	X	X
Segovia	Ayuntamiento	San Ildefonso	X	X	X	X
Soria	Ayuntamiento	Almazán		X		
Valladolid	Ayuntamiento	Medina del Campo		X		
Valladolid	Ayuntamiento	Peñafiel			X	X
Zamora	Ayuntamiento	Benavente	X	X	X	X
Zamora	Ayuntamiento	Toro		X	X	X

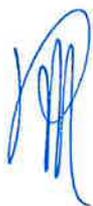
X – Cuenta no rendida

CUADRO Nº 17

-  Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta General en 4 ejercicios
-  Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta General en 3 ejercicios

Como puede apreciarse en este cuadro, del total de 57 Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes que existen en la Comunidad, a 30 de junio de 2011, hay 24 que

tienen pendiente la rendición de cuentas de algún ejercicio del periodo analizado (2006-2009); entre ellos hay 9 Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta correspondiente a ninguno de los ejercicios del periodo, y otros 4 que no lo han hecho en 3 ejercicios.



IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2009

El análisis realizado, de conformidad con lo establecido en el alcance del presente trabajo de fiscalización (Apartado II.2), se ha centrado en las Cuentas Generales de las Diputaciones Provinciales, Consejo Comarcal, Ayuntamientos y Mancomunidades y otras Entidades Asociativas, que se han presentado en el plazo fijado, 30 de junio de 2011, salvo para aquellos grupos de entidades sobre los que se aplican sistemas de muestreo, que son las presentadas hasta el 30 de abril de 2011.

En aplicación de los criterios establecidos en el Apartado II.3, la revisión efectuada se ha extendido a la totalidad de las Cuentas Generales correspondientes a los grupos de Entidades Locales citados, excepto para los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 1.000 habitantes, en los que la revisión se ha efectuado sobre una muestra.

Teniendo en cuenta los criterios señalados, el total de Cuentas Generales incluidas en el alcance temporal del trabajo ha ascendido a 1.336, que comprenden las cuentas correspondientes a la propia Entidad Local y las de los Entes dependientes de las mismas (73), de lo que resulta un total de 1.409 cuentas.

Por su parte, el total de Cuentas Generales analizadas, de entre las presentadas en los plazos señalados, ha sido de 472, que incluyen las cuentas de 545 entidades: Diputaciones Provinciales (9), Consejo Comarcal (1), Ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes (172), Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes (165), Mancomunidades y otras entidades asociativas (125), Organismos Autónomos (34), Sociedades Mercantiles (38), y Entidades Públicas Empresariales (1). Los Ayuntamientos cuyas Cuentas han sido analizadas, aglutinan el 62 % de la población de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Todo ello puede verse en el cuadro que se presenta a continuación, donde se recoge el detalle por cada grupo de entidades, y en el caso de los municipios, por estratos de población:



ENTIDADES OBJETO DE ANÁLISIS	CUENTAS INCLUIDAS EN EL ALCANCE TEMPORAL DEL TRABAJO	CUENTAS ANALIZADAS	PORCENTAJE ANALIZADO
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9	100,0%
CONSEJO COMARCAL	1	1	100,0%
AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HAB.	7	7	100,0%
AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 5.000 Y 50.000 HAB.	29	29	100,0%
AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 1.000 Y 5.000 HAB.	136	136	100,0%
AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 1.000 HAB.	1.029	165	16,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS.	125	125	100,0%
TOTAL ENTIDADES LOCALES	1.336	472	35,3%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	34	34	100,0%
SOCIEDADES MERCANTILES	38	38	100,0%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	1	1	100,0%
TOTAL ENTES DEPENDIENTES	73	73	100,0%
TOTAL	1.409	545	38,7%

CUADRO N° 18

Como se refleja en estos datos, el porcentaje de cuentas analizadas, sobre el total de las incluidas en el alcance temporal del trabajo, es del 38,7%, consecuencia del muestreo efectuado para la selección de las cuentas a examinar correspondientes a municipios menores de 1.000 habitantes.

El análisis o revisión, tal y como se ha señalado en el apartado II.3, de Metodología, se ha realizado en base a la relación de validaciones prevista en la Plataforma de Rendición de Cuentas (ANEXO V), de donde se deducen las incidencias sobre las cuentas rendidas.

En relación con dichas validaciones, es preciso señalar, que de forma previa al acto de rendición telemática, en el proceso de carga de la Cuenta en el sistema, las Entidades, a través del validador que incorpora la propia Plataforma, tienen conocimiento de las incidencias que presenta la Cuenta, y disponen de la posibilidad, en su caso, de subsanarlas o justificarlas. Por ello, en el proceso de revisión de las cuentas que se lleva a cabo en el Consejo, se realiza un análisis de las incidencias junto con las justificaciones aportadas, con el fin de determinar si la

incidencia puede considerarse subsanada. En caso contrario, se comunican a la Entidad Local, iniciándose el proceso de subsanación, si procede.

Además de esta validación, que se realiza, en todo caso, al cargar la cuenta en el sistema para su rendición, existe la opción de pasar el validador en cualquier momento previo a la remisión de la Cuenta, incluso al sometimiento de la misma a informe de la Comisión Especial de Cuentas, facilitando así la posibilidad de subsanación de las incidencias antes de la aprobación de la cuenta, a efectos de garantizar la exactitud y coherencia del documento que se somete al Pleno.

Respecto a las cuentas de los Entes dependientes, hay que aclarar que la revisión de las correspondientes a Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales, se limita a la comprobación de que tales cuentas con todos los estados que las conforman, se incluyen, mediante los correspondientes ficheros xml o pdf, en la Cuenta General rendida por la entidad principal de que dependen; teniendo en cuenta que pueden formar parte de dicha Cuenta General (caso de las sociedades de capital íntegramente público), o bien incluirse como documentación complementaria a la misma (caso de las de capital mayoritario, mediante aportación exclusivamente del fichero pdf). Ello, en función del sistema de validaciones previsto en la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas.

IV. 2. 1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

Se analizan en este apartado los aspectos de carácter estrictamente formal que se refieren al cumplimiento de los requisitos de rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General previstos en el artículo 212.4 del TRLHL.

Siendo el total de Cuentas Generales analizadas de 472, se expone a continuación el porcentaje de actuaciones extemporáneas, esto es, realizadas fuera de los plazos legales, para cada tipo de actuación: el 25,4% en la elaboración de la Cuenta, el 15,3% en el sometimiento a Informe de la Comisión Especial de Cuentas, el 18,6% en la exposición pública, y el 37,1% en la presentación al Pleno.

Finalmente, como dato más relevante, en el 62,3% de los casos la aprobación de la Cuenta General se ha realizado dentro del plazo legalmente previsto frente al 37,7% en que se ha hecho fuera del mismo.



IV. 2. 2. INCIDENCIAS DETECTADAS

En el proceso de revisión de las cuentas rendidas por las Entidades que han sido objeto de análisis, se ha obtenido, para cada una de ellas, una relación de incidencias, que a efectos de su tratamiento, se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Formales: referidas a la tramitación y rendición de la Cuenta General y a la tramitación del Presupuesto.
- 2) Sustanciales: referidas a la estructura y contenido de la Cuenta y a la coherencia de la información incluida en los distintos estados que la componen.

Tal relación de incidencias ha sido comunicada a las Entidades Locales para su consideración y, en su caso, posible subsanación, salvo las de carácter formal, por considerarlas no susceptibles de subsanación.

Este proceso de revisión y comunicación tiene por objeto mejorar la elaboración y presentación de la Cuenta General, tanto del ejercicio objeto del Informe como, principalmente, de los posteriores. Por ello, en relación con las incidencias que se comunican a las Entidades Locales, denominadas sustanciales, debe precisarse lo siguiente:

- A efectos de asegurar que la Cuenta aprobada y rendida transcribe las actuaciones contables desarrolladas a lo largo del ejercicio, deben distinguirse claramente las incidencias que pueden ser subsanadas en el marco de la Cuenta aprobada por el Pleno, de aquellas otras que no pueden subsanarse sin dar lugar, previamente, a un expediente de regularización de la contabilidad (que podría tener efecto en ulteriores ejercicios) y, posteriormente, a una modificación de la Cuenta, y por tanto, a un nuevo Acuerdo de Pleno.
- El primer caso, el que permitiría la subsanación dentro de la Cuenta aprobada, vendría dado, principalmente, por aportación de estados inicialmente no remitidos o por incidencias que se han deducido como consecuencia de defectos de transcripción de los ficheros XML utilizados, o bien de defectos de tales ficheros en si mismos o en su generación.
- En el segundo caso, el de incidencias que requerirían regularización contable y modificación de la Cuenta aprobada por el Pleno, la Entidad podría optar por tomar tales medidas, o bien limitarse a la justificación por escrito de las incidencias y a su consideración para que no volviesen a producirse en futuros ejercicios.



A este respecto, hay que señalar que el objetivo de la comunicación de las incidencias por parte del Consejo de Cuentas de Castilla y León, no es que se produzca su subsanación en todo caso, sino que se produzca con las garantías legales oportunas; y en caso de que ésta no sea posible, poner en conocimiento de los responsables de la contabilidad y de los órganos de representación las incidencias detectadas, a fin de que sean corregidas en los ejercicios siguientes.

En consecuencia, es responsabilidad de las Entidades Locales velar porque la Cuenta rendida sea legítima, esto es, legalmente aprobada, así como que aglutine la información contenida en la contabilidad y refleje con fidelidad los resultados de la gestión económica, lo que requiere una llevanza adecuada de la contabilidad, sin defectos ni irregularidades.

Los resultados del examen realizado se resumen en los datos recogidos en los cuadros nº 19 y 20, presentándose bien por tipo de entidad o bien por provincias.

Así, de las 545 cuentas objeto de análisis, inicialmente tan sólo 58 se presentaban completas y sin incidencias, y 487 contenían incidencias de diversa índole, formales, sustanciales o mixtas (formales y sustanciales).

Con carácter general, para obtener la calificación de cuenta completa y sin incidencias es necesario cumplimentar la totalidad de los estados y documentos que la Cuenta General comprende, superando la amplia gama de validaciones y comprobaciones que sobre ellos se realizan, tanto respecto al contenido de los mismos como al proceso de tramitación de la Cuenta y del Presupuesto, lo que explica, en parte, el elevado número de cuentas con incidencias.

De los datos incluidos en el cuadro nº 19, que recogen los resultados por tipo de entidad, se observa que ninguna Diputación y tan sólo 3 Ayuntamientos y 6 Mancomunidades, presentan sus cuentas sin incidencias.

Dejando a un lado las Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (para las que las verificaciones se limitan a la comprobación de que se incluyen todos los estados que integran sus cuentas anuales y no se realiza análisis de coherencia de la información, por los motivos apuntados), son los Organismos Autónomos los que aportan el mayor número de cuentas sin incidencias, en número de 24, lo que puede ser debido a la menor complejidad y volumen documental de sus cuentas.

Como resultado de esta primera revisión, se han remitido escritos de comunicación de incidencias a 195 entidades (como se ha señalado anteriormente, no se comunican las de

carácter formal), otorgando la posibilidad de subsanación en 102 casos (el resto no eran subsanables en el marco de la Cuenta aprobada), y han contestado 77 entidades.

Una vez analizadas las contestaciones recibidas, el total de cuentas completas pasa a ser de 72 (el 13,2% del total analizado); esto es, 14 entidades subsanan íntegramente las incidencias detectadas en sus cuentas, quedando, por tanto, como incompletas o con incidencias un total de 473 cuentas, el 86,8% del total. De estas últimas, 293 tienen incidencias exclusivamente de tipo formal y 180 de tipo sustancial (de estructura y contenido) o mixtas (formales y sustanciales).

Después de la fase de subsanación, con la salvedad citada de las Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales, continúan siendo los Organismos Autónomos, los que presentan un mejor índice de cuentas completas y sin incidencias (el 76,5%), y de entre las Entidades Locales, las Mancomunidades (el 4,8%).

Dado el elevado número de cuentas con incidencias, puede resultar más relevante el análisis del número de incidencias total y por cuenta, antes y después del proceso de subsanación, y que se deduce de los mismos cuadros.

Atendiendo a ello, tras la valoración inicial de las cuentas presentadas y las justificaciones ya incluidas en las mismas (se ha aceptado la justificación de 566 incidencias), se han detectado un total de 2.039 incidencias, de las cuales 130 han sido subsanadas en el proceso establecido al efecto (comunicación de las mismas y respuesta por parte de las entidades), quedando como resultantes 1.909, lo que, finalmente, arroja una media de 4,0 incidencias por cuenta.

De las 1.909 incidencias resultantes, 1.263 son de tipo formal (fechas de tramitación) que, como ya se ha señalado, no son subsanables. Ello daría un total de 646 incidencias relacionadas con la integridad de la cuenta o la coherencia de la información.

El número medio de incidencias por cuenta, presenta los valores más elevados en el caso del Consejo Comarcal (con 11), seguido de los Ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes (con 8,1), y de las Diputaciones Provinciales (con 7,0). Lo que puede estar relacionado, como ya se ha señalado, con la mayor complejidad de los estados de estas entidades, que, ineludiblemente, incrementa las posibilidades de defectos y errores.



Del análisis por provincias, cuyos resultados se incluyen en el cuadro nº 20, se desprende que, en la revisión inicial, de media el menor número de incidencias por cuenta, con 3,3, lo obtienen las entidades de la provincia de Palencia, seguidas de las de Salamanca, con 3,4. En el lado opuesto se sitúan Segovia y León, con un número de incidencias por cuenta en ambos casos, de 5,3.

Tras el proceso de subsanación, quedan Palencia y Segovia como las de menor y mayor número de incidencias por cuenta, con 3,2 y 5,3, respectivamente.

Por su parte, en la valoración final, destacan las entidades integrantes de la provincia de Valladolid que, tanto en términos absolutos como relativos, presentan el mayor número de cuentas completas y sin incidencias, esto es, de 89 cuentas analizadas en esta provincia 19 de ellas reciben la calificación de completas.

Sin embargo, en la evaluación de resultados expuesta, deben interpretarse con cautela los datos y porcentajes de subsanación, ya que han de ser puestos en relación con la naturaleza de la incidencia y la posibilidad de su subsanación de forma legítima, cuestiones a las que anteriormente se ha aludido. En todo caso, se observa que tanto el porcentaje de incidencias subsanadas, 6,4%, como el de cuentas que se subsanan completamente, 2,9% (14 de un total de 487), resultan muy bajos, lo que pone en evidencia la dificultad que puede entrañar la subsanación de incidencias (cuando no se trate de aportación de estados inicialmente no aportados o defectos en los ficheros o en su transmisión), puesto que podría requerir regularizaciones contables y modificación de las cuentas aprobadas.

De ahí, la importancia de que, con carácter previo, se efectúe la revisión de la Cuenta por parte de las propias Entidades Locales. Para ello, como se ha señalado anteriormente, la Plataforma de Rendición de Cuentas incorpora un validador, que realiza las comprobaciones a las que se somete la Cuenta en el análisis realizado por parte del Consejo y que puede ser utilizado de forma previa, no sólo al acto de rendición, sino al de aprobación de la Cuenta General, lo que permitiría la detección y subsanación de incidencias antes de someter la Cuenta a aprobación. Este proceso puede contribuir notablemente a reducir las incidencias de las cuentas rendidas, eludiendo las dificultades descritas para subsanarlas una vez que han sido aprobadas.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009

RESULTADOS CUENTAS REVISADAS POR TIPOS DE ENTIDAD

ENTIDADES	Cuentas Analizadas	RESULTADOS REVISIÓN			PROCESO DE SUBSANACIÓN			RESULTADO FINAL				
		Nº Cuentas con Incidencias (*)	Nº Incidencias Detectadas (*)	Media incidencias por Cta.	Nº Incidencias Subsanadas	Porc. s/ Incid. detectadas	CUENTAS CON INCIDENCIAS			Nº INCIDENCIAS		
							Formales	Sustanc. o Mixtas	Total			
		Nº	Nº	Nº	Nº	Porc. s/ ctas. analizadas				Nº	Media por Cta.	
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9	72	8,0	9	12,5%	1	8	9	100,0%	63	7,0
CONSEJO COMARCAL	1	1	11	11,0	0	0,0%	0	1	1	100,0%	11	11,0
Ayts. de municipios mayores o iguales a 5.000 hab.	36	36	301	8,4	10	3,3%	4	32	36	100,0%	291	8,1
Ayts. de municipios entre 1.000 y 5.000 hab.	136	134	666	5,0	40	6,0%	71	62	133	97,8%	626	4,7
Ayts. de municipios menores de 1.000 hab.	165	164	564	3,4	32	5,7%	123	41	164	99,4%	532	3,2
AYUNTAMIENTOS	337	334	1.531	4,6	82	5,4%	198	135	333	98,8%	1.449	4,4
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	125	119	377	3,2	21	5,6%	94	25	119	95,2%	356	3,0
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	34	10	34	3,4	7	20,6%	0	8	8	23,5%	27	3,4
SOCIEDADES MERCANTILES	38	13	13	1,0	10	76,9%	0	3	3	7,9%	3	1,0
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	1	1	1	1,0	1	100,0%	0	0	0	0,0%	0	
TOTAL	545	487	2.039	4,2	130	6,4%	293	180	473	86,8%	1.909	4,0

(*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas.

CUADRO Nº 19

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009

RESULTADOS CUENTAS REVISADAS POR PROVINCIAS

PROVINCIAS	Cuentas Analizadas	RESULTADOS REVISIÓN			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		Nº Cuentas con Incidencias (*)	Nº Incidencias Detectadas (*)	Media incidencias por Cta.	Nº Incidencias Subsanadas	Porc. s/ Incid. detectadas	Cuentas con Incidencias		Nº INCIDENCIAS			
							Formales	Sustanc. o Mixtas	Total	Nº	Media por Cta.	
												Nº
ÁVILA	66	58	245	4,2	7	2,9%	37	21	58	87,9%	238	4,1
BURGOS	83	75	289	3,9	23	8,0%	58	13	71	85,5%	266	3,7
LEÓN	87	83	441	5,3	27	6,1%	24	59	83	95,4%	414	5,0
PALENCIA	50	46	151	3,3	8	5,3%	28	17	45	90,0%	143	3,2
SALAMANCA	64	58	197	3,4	18	9,1%	43	11	54	84,4%	179	3,3
SEGOVIA	37	31	163	5,3	5	3,1%	14	16	30	81,1%	158	5,3
SORIA	29	24	113	4,7	3	2,7%	17	7	24	82,8%	110	4,6
VALLADOLID	89	74	286	3,9	33	11,5%	41	29	70	78,7%	253	3,6
ZAMORA	40	38	154	4,1	6	3,9%	31	7	38	95,0%	148	3,9
TOTAL	545	487	2.039	4,2	130	6,4%	293	180	473	86,8%	1.909	4,0

Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas

CUADRO Nº 20

Finalmente, los resultados del análisis, por comparación con los del ejercicio 2008, muestran como el porcentaje de cuentas con algún tipo de incidencia sobre el total de las analizadas, disminuye, aunque levemente, pasando del 88,7% en 2008 al 86,8% en 2009; o lo que es lo mismo, en 2008 el 11,3% de las cuentas se presentaban completas y sin incidencias, frente al 13,2% en 2009. Asimismo, el porcentaje medio de incidencias por cuenta, desciende, pasando de 4,2% en 2008 a 4,0% en 2009, e igualmente, el porcentaje de incidencias subsanadas es superior en 2009, con un 6,4%, frente al 2,1% en 2008.

En todo caso, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas al Consejo (analizado en el apartado IV.1), ya que precisamente la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.

Por ello, a modo de resumen, y con el fin de facilitar una visión global, en el siguiente cuadro se pondera la actuación de las entidades de cada provincia en diferentes aspectos analizados, y se deduce el orden que, según cada uno de ellos, ocupan con respecto a las demás.

PROVINCIAS	GRADO DE RENDICIÓN		CUENTAS CON INCIDENCIAS		INCIDENCIAS POR CUENTA	
	Porc.	ORDEN	Porc.	ORDEN	Media	ORDEN
ÁVILA	59,6%	5	87,9%	6	4,1	6
BURGOS	51,9%	6	85,5%	5	3,7	4
LEÓN	61,5%	3	95,4%	9	5,0	8
PALENCIA	72,7%	1	90,0%	7	3,2	1
SALAMANCA	60,3%	4	84,4%	4	3,3	2
SEGOVIA	33,6%	9	81,1%	2	5,3	9
SORIA	48,0%	7	82,8%	3	4,6	7
VALLADOLID	68,2%	2	78,7%	1	3,6	3
ZAMORA	47,9%	8	95,0%	8	3,9	5
TOTAL PROVINCIAS	55,9%		86,8%		4,0	

CUADRO N° 21

Se han resaltado las 2 provincias con mejor resultado en cada aspecto valorado; así, destacan las entidades que forman parte de las de Palencia y Valladolid, en mayor grado de rendición, las de Valladolid y Segovia, en menor porcentaje de cuentas incompletas, y nuevamente las de Palencia junto con Salamanca, en menor número medio de incidencias por cuenta, clasificación que viene a coincidir, con ligeras variaciones, con los resultados que ya se dieron en el informe anual referente al ejercicio 2008. Por tanto, a la vista de los resultados obtenidos, puede decirse que son las provincias de Palencia y Valladolid las que se sitúan como exponentes de la mejor valoración global.

A continuación se efectúa un análisis de las incidencias presentes en las cuentas analizadas, con distinción entre las de carácter formal y las de carácter sustancial. En los cuadros siguientes se exponen unas y otras ordenadas según el mayor grado de frecuencia o repetición, mostrándose el porcentaje que cada una constituye sobre el tipo específico de incidencia, formal o sustancial, así como sobre el total de unas y otras.

INCIDENCIAS FORMALES		
Tipo de Incidencia	Porc. sobre incidencias formales	Porc. sobre total incidencias
La aprobación definitiva del Presupuesto se realizó con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	34,0%	21,1%
La Liquidación del Presupuesto no se aprobó en el plazo legalmente establecido.	16,3%	10,1%
La Cuenta General se aprobó con posterioridad al plazo legalmente establecido.	13,9%	8,6%
La presentación al Pleno de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido.	13,8%	8,5%
La Cuenta General no se elaboró en el plazo legalmente establecido.	9,4%	5,8%
El inicio de exposición pública de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido.	6,9%	4,3%
El Informe de la Comisión Especial de Cuentas no se emitió en el plazo legalmente establecido.	5,7%	3,5%

CUADRO N° 22

Entre las incidencias de carácter formal, relacionadas con el incumplimiento de plazos, destaca la aprobación del Presupuesto de forma extemporánea como la de mayor frecuencia, constituyendo el 34,0% de las incidencias formales y el 21,1% de las totales. Se

observa como algunas de las incidencias relacionadas se deducen, no directamente de Estados o trámites relacionados con la Cuenta General, sino de la Información Adicional a la misma establecida por los Acuerdos del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Así, la primera incidencia estrictamente referida a la tramitación de la Cuenta es la de aprobación de la misma con posterioridad al plazo legal, que constituye un 13,9% de las incidencias de tipo formal y un 8,6% del total de incidencias.

Por su parte, de entre las incidencias definidas como sustanciales o que tienen que ver con la coherencia de la información, el primer lugar lo ocupan las incoherencias con el Balance de Comprobación y las que se producen entre la Memoria y otros Estados, que constituyen en ambos casos, el 30,5% de las incidencias de carácter sustancial y el 11,6% de las totales; le siguen las diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado, con el 14,6% y 5,5%, respectivamente, y las partidas con signo contrario al de su naturaleza, con el 12,1% y 4,6%.

INCIDENCIAS SUSTANCIALES		
Tipo de Incidencia	Porc. sobre incidencias sustanciales	Porc. sobre total incidencias
Incoherencias con el Balance de Comprobación	30,5%	11,6%
Incoherencias entre la Memoria y otros Estados	30,5%	11,6%
Diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado	14,6%	5,5%
Partidas con signo contrario al de su naturaleza	12,1%	4,6%
Cuentas remitidas incompletas	9,9%	3,8%
Diferencias entre estados (distintos a Memoria)	1,3%	0,5%
Diferencias y errores en Estado de Liquidación del Presupuesto	0,6%	0,2%
Campos en blanco o con cero	0,4%	0,1%

CUADRO N° 23

En el siguiente gráfico puede apreciarse la distribución de las incidencias de tipo sustancial:

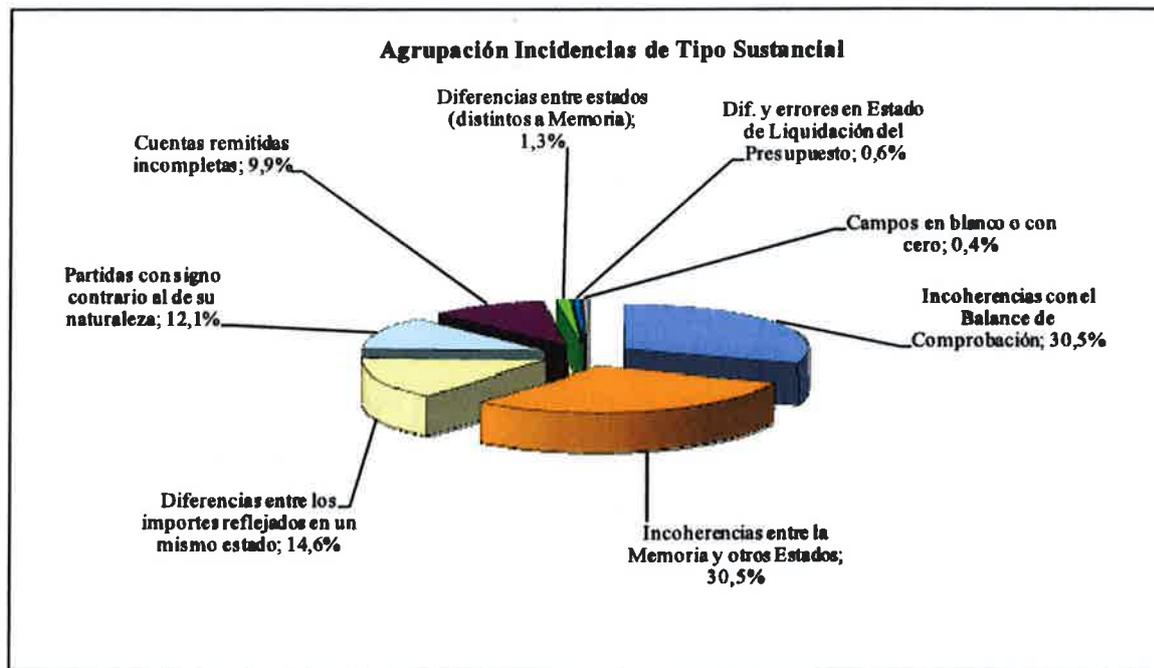


GRÁFICO N° 10

V. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones sobre la rendición y análisis de cuentas que se desprenden del trabajo efectuado, con el alcance, la metodología y las limitaciones señalados en el apartado II.

V. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS

- 1) A la fecha de cierre del análisis del grado de rendición, 30 de junio de 2011, con exclusión de las Entidades Locales Menores, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2009, 1.450 entidades, que representan el 55,9% de las existentes. Por tanto, 1.142 entidades (el 44,1%) han incumplido la obligación de rendir sus cuentas, fijada en el artículo 212 del TRLHL. [Apartado IV.1.1]
- 2) Dentro del plazo máximo legalmente establecido, es decir el 31 de octubre de 2010, con la misma exclusión referente a las Entidades Locales Menores, han rendido las cuentas 250 entidades, de un total de 2.592, esto es, el 9,6%. En consecuencia, 2.342 entidades, el 90,4%, han incumplido la obligación de rendir sus cuentas en dicho plazo.
- 3) Atendiendo a los distintos tipos de entidades, los niveles más altos de rendición de cuentas a la fecha de cierre del análisis (30 de junio de 2011), se dan en las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal, con el 100,0%, seguidas de los Ayuntamientos, con el 57,9%, y las Mancomunidades y otras entidades asociativas, con el 45,6%. Por último, los Consorcios presentan un bajo nivel de rendición, con el 21,7%. [Apartado IV.1.1]
- 4) Por provincias, a la fecha de cierre del análisis, con exclusión de las Entidades Locales Menores, son las entidades de Palencia y Valladolid las que presentan niveles de rendición más elevados, con porcentajes del 72,7% y 68,2% respectivamente. En el extremo opuesto se sitúa la provincia de Segovia, con el 33,6%, seguida de Zamora y Soria cuya rendición es del 47,9% y 48,0% respectivamente. [Apartado IV.1.1]
- 5) Entre los Ayuntamientos, son los de mayor tamaño los que presentan porcentajes más elevados de rendición a la fecha de cierre del análisis, el 77,8% los mayores de 50.000 habitantes, frente al 60,4% de los situados en el tramo de 5.000 a 50.000 y el 57,8% de los menores de 5.000 habitantes. [Apartado IV.1.1]
- 6) La información comparativa con ejercicios anteriores muestra que en 2009 se ha producido un ligero aumento de la rendición con respecto al ejercicio 2008, de 0,7 puntos



porcentuales, bastante inferior a los aumentos registrados en 2008 y 2007, de 5,2 y 11,2 puntos respectivamente. Sin embargo, en comparación con el ejercicio 2005, se mantiene aún una disminución de la rendición importante, de 16,2 puntos porcentuales. Todo ello, con equiparación de los periodos de rendición analizados, tomando como fecha de referencia 8 meses después de la finalización del plazo legal. [Apartado IV.1.1]

- 7) El análisis evolutivo por tipo de entidad muestra, en el caso de los Ayuntamientos, un aumento de la rendición de 1,0 y 6,0 puntos con respecto a 2008 y 2007, respectivamente, y de 16,5 puntos con respecto a 2006. Las Diputaciones, por su parte, aumentaron sus niveles de rendición en 2008 y 2009, alcanzando un porcentaje del 100% en ambos ejercicios, frente al 55,6% correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

Las Mancomunidades y otras Entidades Asociativas, así como los Consorcios siguen la línea evolutiva general, de moderado aumento del grado de rendición desde el ejercicio 2006, si bien en ambos casos, en 2009 se ha producido una leve disminución en los índices de rendición respecto al ejercicio 2008. [Apartado IV.1.1]

- 8) En los datos de rendición por provincias, en general se aprecia también evolución al alza desde el ejercicio 2006, aunque leve en los dos últimos ejercicios, 2008 y 2009, a excepción de las provincias de Burgos y León donde la rendición disminuye ligeramente en el 2009, y de la provincia de Zamora, donde se mantiene. [Apartado IV.1.1]
- 9) El análisis de la rendición de cuentas de las Entidades Locales Menores en el ejercicio 2009, arroja un porcentaje de rendición del 4,3% a la fecha de cierre, y del 0,3% en plazo legal. En relación con ejercicios anteriores, equiparando plazos de análisis (8 meses después de la finalización del plazo legal), se produce un aumento de la rendición de 2,2 puntos porcentuales con respecto a 2008 y de 2,8 y 2,4, con relación a 2007 y 2006, respectivamente. Con estos datos, se refleja, otro año más, el ínfimo nivel de rendición de estas entidades. [Apartado IV.1.1]
- 10) Respecto a las Cuentas Anuales de ejercicios anteriores a 2009 no rendidas a la fecha de cierre del Informe Anual 2008 (31 de agosto de 2010) se han presentado, entre dicha fecha y la de cierre de los trabajos para el presente Informe (30 de junio de 2011), 188 cuentas del ejercicio 2008, 57 cuentas del ejercicio 2007, 30 cuentas del ejercicio 2006, 4 cuentas del ejercicio 2005, 3 cuentas del ejercicio 2004 y 2 cuentas del ejercicio 2003.

Como resultado de ello, con exclusión de las Entidades Locales Menores, las entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio 2006 a 30 de junio de 2011, representan el 30,2% del total, las del ejercicio 2007 el 33,9% y las de 2008 el 36,0%. [Apartado IV.1.2]

- 11) Ampliando el análisis a un periodo plurianual, se constata la existencia de un número significativo de entidades que incumplen la obligación de rendir cuentas de forma reiterada. En concreto, hay 207 Ayuntamientos que no han rendido nunca la Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León desde el inicio de sus actuaciones, es decir desde el ejercicio 2003, lo que representa un 9,2% del total existente. Centrándonos en los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, hay 24 (un 42% de los existentes) que tienen pendiente la rendición de cuentas de algún ejercicio del periodo 2006-2009; entre ellos, 9 Ayuntamientos no han rendido la Cuenta correspondiente a ninguno de los ejercicios del periodo, y otros 4 no lo han hecho en 3 ejercicios. [Apartado IV.1.3]

V. 2. ANÁLISIS DE CUENTAS

- 12) De las Cuentas Generales analizadas, correspondientes a 472 Entidades Locales (que incluyen, además de la Cuenta de la propia Entidad, las de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles), en el 37,7% de los casos la aprobación se ha efectuado fuera del plazo legalmente establecido. Asimismo, en un número significativo de casos se han producido incumplimientos de los plazos previstos relacionados con la tramitación del expediente de aprobación de la cuenta. [Apartado IV.2.2]
- 13) Inicialmente, de las 545 cuentas analizadas (472 Entidades Locales y 73 Entes dependientes) sólo 58 se presentaban completas y sin incidencias y 487 contenían incidencias de diversa índole. [Apartado IV.2.2]

Tras la comunicación y, en su caso, subsanación de las incidencias por las Entidades Locales, el total de cuentas sin incidencias pasa a ser de 72, esto es, el 13,2% del total de las analizadas, frente al 11,3% que se obtuvo como resultado en el ejercicio 2008. La provincia con el mayor número de cuentas sin incidencias, el 21,3% del total, es Valladolid, al igual que en el ejercicio anterior. [Apartado IV.2.2]



- 14) En la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 2.039 incidencias que pasan a ser 1.909 tras la subsanación, lo que da una media de 4,0 incidencias por cuenta, frente a 4,2 en 2008 y 5,3 en 2007. [Apartado IV.2.2]

De las 1.909 incidencias resultantes, 1.263 son de tipo formal y 646 de incoherencia de la información o integridad de la cuenta. [Apartado IV.2.2]

- 15) Por provincias, de media, el menor número de incidencias por cuenta, con 3,2, lo obtienen las entidades integrantes de la provincia de Palencia, seguidas de las de Salamanca, con 3,3. En el lado opuesto se sitúan Segovia y León, con un número de incidencias por cuenta, respectivamente, de 5,3 y 5,0. [Apartado IV.2.2]

Atendiendo al tipo de entidad, el mayor número de incidencias por cuenta se da en el Consejo Comarcal, con 11, y los Ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes, con 8,1 de media. [Apartado IV.2.2]

- 16) Entre las incidencias más frecuentes o repetidas de carácter formal, relacionadas con el incumplimiento de plazos previstos en la norma legal, aparece en primer lugar la aprobación del presupuesto fuera de plazo, que representa el 34,0% de las incidencias de tipo formal y un 21,1% del total de incidencias, y la primera estrictamente referida a la tramitación de la Cuenta es la de aprobación de la misma con posterioridad al plazo legal, que constituye un 13,9% de las incidencias de tipo formal y un 8,6% del total de incidencias. [Apartado IV.2.2]

- 17) De las incidencias definidas como sustanciales o que tienen que ver con la coherencia e integridad de la información, el primer lugar lo ocupan, con los mismos valores, las incoherencias con el Balance de Comprobación y las incoherencias entre la Memoria y otros Estados; representando en ambos casos un 30,6% de las incidencias de tipo sustancial y el 11,7% del total de incidencias; destacan también las diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado y las partidas con signo contrario al de su naturaleza. [Apartado IV.2.2]



VI. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo concluido en el apartado V, referente, tanto a la rendición de cuentas, como a los resultados de su análisis, y dado que no se deduce una situación ni evolución claramente favorable de los aspectos esenciales que motivan la emisión del presente Informe, el planteamiento de las recomendaciones es similar al del ejercicio 2008.

- 1) Las Entidades Locales deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General conforme al procedimiento y en los plazos establecidos sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal es un elemento clave de la transparencia de las relaciones con los ciudadanos y constituye el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las Entidades Locales y sus Entes dependientes.
- 2) Tal y como ya se indicaba en el Informe del ejercicio anterior, es necesario que por parte, tanto de la Junta de Castilla y León como las Cortes de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, se adopten medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento, por las Entidades Locales, de la obligación de rendir sus cuentas ante el Consejo. Entre las posibles medidas a adoptar, como ya se señaló en dicho Informe, está la de condicionar normativamente la concesión y/o el pago de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la Cuenta General al órgano de control externo, medida que ya ha sido aplicada por otras Administraciones con finalidades similares.
- 3) Igualmente, se vuelve a incidir en la importancia de la actuación de las Diputaciones Provinciales y del Consejo Comarcal como factor clave para mejorar los resultados de rendición, tanto en calidad como en cantidad. Por ello, se subraya la necesidad de que dichas instituciones provinciales y comarcales, intensifiquen sus actuaciones en la prestación de cooperación y asistencia a municipios, especialmente en las provincias con índices de rendición más bajos, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición de la Cuenta General por parte de las Entidades Locales, y prestando especial atención a aquellas Entidades que tienen menor capacidad de gestión, como los Ayuntamientos de pequeño tamaño y las Entidades Locales Menores. Dichas actuaciones, deben sobre todo articularse a través de las correspondientes acciones formativas y mediante la garantía del desempeño de las funciones públicas necesarias, que legalmente les están encomendadas.



- 4) Además, en el caso de las Entidades Locales Menores, el ínfimo nivel de rendición de cuentas que se viene sucediendo un ejercicio tras otro, requiere una actuación firme por parte de las Instituciones competentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, dirigida tanto a solventar los problemas de dichos Entes relativos al efectivo registro contable de sus operaciones, como su comunicación posterior al Consejo de Cuentas a través de la rendición de la Cuenta General. Una de las medidas más inmediatas, que puede ayudar a resolver dichos problemas, lo constituye el desarrollo reglamentario de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, tal y como prevé su Disposición Adicional Sexta, relativa al desempeño de las funciones de Secretaría en las ELM, algo que resulta determinante en la organización de la contabilidad de las Entidades Locales Menores.
- 5) Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, una respuesta más amplia a las deficiencias contables de los Entes Locales de menor tamaño, tanto Municipios como Entidades Locales Menores, y que se encuentran íntimamente relacionadas con sus insuficiencias organizativas, obliga a reconsiderar el actual modelo de configuración territorial y administrativa de la Comunidad Autónoma, como cauce adecuado para solventar estas deficiencias y a la vez coadyuvar a una estructura organizativa mas económica, eficiente y eficaz de las Entidades Locales de Castilla y León, algo que igualmente es competencia del legislador autonómico, de acuerdo con lo establecido por los artículos 148.1.2 y 149.1.18 de la Constitución Española, por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por el título IV y artículos 13, 29 y 30 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone la disposición adicional primera de la misma.
- 6) Como en Informes anteriores hay que insistir en la necesidad de reforzar las actuaciones de control interno de las Entidades Locales con el fin de garantizar la correcta contabilización de las operaciones realizadas y la detección de posibles errores, adoptándose las medidas de corrección y regularización contable que aseguren que la Cuenta sometida a la aprobación del Pleno de la Entidad, refleje con fidelidad los resultados de la gestión y muestre una llevanza adecuada de la contabilidad, sin incoherencias ni irregularidades.



- 7) La Cuenta General, debe ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable, y la misma debe ser formada incluyendo la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local. Asimismo, debiendo presentarse con el formato y procedimiento fijados en los Acuerdos del Consejo de Cuentas.
- 8) En relación con los dos puntos anteriores, resulta especialmente recomendable, por parte de las Entidades Locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas forma previa al sometimiento de la Cuenta a informe de la Comisión Especial de Cuentas, y, por ende, al Pleno, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento que se somete a la aprobación del Pleno.
- 9) Los responsables legales de la rendición de las cuentas de las Entidades Locales deben velar porque la Cuenta General rendida y recibida por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, sea la que el Pleno ha aprobado legítimamente en el ejercicio de sus competencias, de manera que, si una vez rendida, se llevan a cabo regularizaciones o subsanaciones que modifiquen de forma sustancial los datos contenidos en la misma, se deberá, asimismo, velar porque el mismo órgano los conozca y apruebe, debiendo ponerse, asimismo, en conocimiento del Consejo de Cuentas.
- 10) Por lo señalado en el punto anterior, las Entidades Locales deben distinguir claramente aquellas incidencias, detectadas en el procedimiento establecido a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, que pueden ser subsanadas en el marco de la cuenta aprobada - como defectos en la generación de los ficheros y su remisión, aportación de estados o documentos inicialmente no remitidos-, de aquellas otras que para su subsanación requerirían regularizaciones contables y modificación de la cuenta aprobada.
- 11) Los responsables de las Entidades Locales deberán velar porque la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio se realice en los plazos y conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988 en materia de Presupuestos.



- 12) Por parte de los municipios integrantes de Mancomunidades y otras Entidades asociativas, que durante varios ejercicios permanecen inactivas, se debería valorar la necesidad de su existencia y, en su caso, iniciar los trámites para su disolución.

Palencia, a 27 de enero de 2012

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Martín Fernández

ANEXOS

ANEXO I: RELACIÓN DE VARIACIONES DE ENTIDADES LOCALES Y ENTES VINCULADOS (TOMO II)

ANEXO II: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2009 (TOMO II)

ANEXO III: RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2009 CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL INFORME ANUAL 2008 (TOMO II)

ANEXO IV: HISTÓRICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS (TOMO II)

ANEXO V: RELACIÓN DE VALIDACIONES Y DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS (TOMO II)

ANEXO VI: ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS:

ÁVILA	(TOMO III)
BURGOS	(TOMO IV)
LEÓN	(TOMO V)
PALENCIA	(TOMO VI)
SALAMANCA	(TOMO VII)
SEGOVIA	(TOMO VIII)
SORIA	(TOMO IX)
VALLADOLID	(TOMO X)
ZAMORA	(TOMO XI)



